



AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

**Gerencia Seccional V Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Valledupar (CMV)
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARIA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
Supervisora de la Auditoría

Carlos Alberto Loaiza Toro	Profesional especializado grado 04 Líder del proceso auditor
Alberto Alonso Klinger Hurtado	Asesor de gestión grado 01
Deysi Alejandra Jiménez Sanabria	Profesional universitario grado 01
Melina Olarte Posada	Profesional universitario grado 01

Auditores

Barranquilla, 31 de octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL6	
2.1.	Gestión financiera	6
2.1.1.	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería</i>	10
2.2.	Gestión presupuestal.....	13
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	14
2.2.1.1.	<i>Proceso de contratación</i>	15
2.2.1.2.	<i>Proceso de talento humano</i>	20
2.2.1.3.	<i>Proceso controversias judiciales</i>	22
2.3.	Gestión misional	23
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	23
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	26
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	29
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PASF</i>	39
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	44
2.4.	Control fiscal interno	48
2.5.	Evaluación del plan de mejoramiento	49
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	53
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	54
2.6.1	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	54
2.6.2	<i>Inconsistencias en la rendición de cuenta</i>	54
2.6.3	<i>Beneficios de control fiscal</i>	56
2.6.4	<i>Plan estratégico</i>	57
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	63
4.	ANEXOS	64
4.1.	Anexo nro. 1: Tabla de reserva	64
4.2.	Anexo nro.2: Análisis de contradicción	64

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Valledupar CMV, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República AGR.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la CMV, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la CMV, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CMV, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la CMV, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Opinión limpia o favorable:

En nuestra opinión, los estados financieros de la CMV, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan **razonablemente**, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, a excepción de la presentación de las notas a los estados financieros, como resultado se genera un hallazgo, la cual no afecta la gestión, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión razonable:

En nuestra opinión, el presupuesto de la CMV, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la CMV, durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas puesto que en los procesos evaluados: participación ciudadana, proceso auditor, obtuvieron como resultado una calificación “favorable”; los procesos: administrativo sancionatorio fiscal, jurisdicción coactiva, obtuvieron como resultado una calificación “con observaciones”, el proceso de responsabilidad

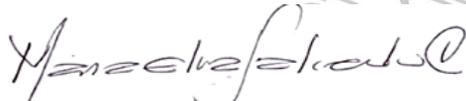
fiscal desfavorable, que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo cual, la opinión sobre la gestión de los procesos misionales es **con observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la CMV, durante la vigencia 2021, obtuvo 2,12 puntos, calificándolo como **inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 67%, encontrándose 8 acciones cumplidas y 4 no cumplidas, lo que permite concluir su incumplimiento, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



MARIA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V Barranquilla

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la CMV, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estado de Situación Financiera a 31.12.2020/2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%P	Saldo Final 2020	%P	Variación absoluta	Variación relativa
1	ACTIVOS	815.996.688	100%	869.323.995	100%	53.327.307	-6%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	17.990.634	2,2%	113.320.108	13%	95.329.474	-84%
1105	CAJA	0		0		0	0
110502	Caja menor	0		0		0	0
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	17.990.634		113.320.108		95.329.474	-84%
111005	Cuenta corriente	17.990.634		113.320.108		95.329.474	-84%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0		0		0	0
13	CUENTAS POR COBRAR	97.230.901	12%	10.716.510	1%	-86.514.391	807%
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0		10.716.510		10.716.510	-100%
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	0		10.716.510		10.716.510	-100%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	96.074.408		0		-96.074.408	0
133712	Otras transferencias	96.074.408		0		-96.074.408	0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.156.493		0		-1.156.493	0
138426	Pago por cuenta de terceros	1.156.493		0		-1.156.493	0
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	0		0		0	0
15	INVENTARIOS	0		0		0	0
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	698.257.387	86%	743.036.803	85%	44.779.416	-6%
1605	TERRENOS	187.579.858		187.579.858		0	0%
160501	Urbanos	187.579.858		187.579.858		0	0%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%P	Saldo Final 2020	%P	Variación absoluta	Variación relativa
1640	EDIFICACIONES	584.729.212		584.729.212		0	0%
164001	Edificios y casas	475.564.320		475.564.320		0	0%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	109.164.892		109.164.892		0	0%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	90.654.110		94.475.722		3.821.612	-4%
166501	Muebles y enseres	70.500.058		73.831.878		3.331.820	-5%
166502	Equipo y máquina de oficina	20.154.052		20.643.844		489.792	-2%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	91.670.061		108.179.049		16.508.988	-15%
167001	Equipo de comunicación	814.679		814.679		0	0%
167002	Equipo de computación	40.429.900		49.030.717		8.600.817	-18%
167007	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	9.431.082		17.339.253		7.908.171	-46%
167090	Otros equipos de comunicación y computación	40.994.400		40.994.400		0	0%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	87.879.885		87.879.885		0	0%
167502	Terrestre	87.879.885		87.879.885		0	0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	344.255.739		319.806.923		-24.448.816	8%
168501	Edificaciones	105.942.260		86.451.284		-19.490.976	23%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	88.121.910		86.113.154		-2.008.756	2%
168507	Equipos de comunicación y computación	75.155.656		80.994.568		5.838.912	-7%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	75.035.913		66.247.917		-8.787.996	13%
19	OTROS ACTIVOS	2.517.766	0,3%	2.250.574	0,3%	-267.192	12%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2.517.766		2.250.574		-267.192	12%
190501	Seguros	2.517.766		2.250.574		-267.192	12%
2	PASIVOS	193.535.458		248.399.167		54.863.709	-22%
24	CUENTAS POR PAGAR	19.424.740		9.075.426		-10.349.314	114%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	0		2.658.962		2.658.962	-100%
240101	Bienes y servicios	0		2.658.962		2.658.962	-100%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%P	Saldo Final 2020	%P	Variación absoluta	Variación relativa
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.283.464		1.283.464		0	0%
240790	Otros recursos a favor de terceros	1.283.464		1.283.464		0	0%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	11.142.296		0		-11.142.296	0
242401	Aportes a fondos pensionales	0		0		0	0
242402	Aportes a seguridad social en salud	0		0		0	0
242404	Sindicatos	209.750		0		-209.750	0
242405	Cooperativas	3.869.115		0		-3.869.115	0
242406	Fondos de empleados	4.237.756		0		-4.237.756	0
242407	Libranzas	2.825.675		0		-2.825.675	0
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	6.998.980		5.133.000		-1.865.980	36%
243603	Honorarios	1.022.100		2.733.000		1.710.900	-63%
243605	Servicios	146.032		116.000		-30.032	26%
243608	Compras	143.786		352.000		208.214	-59%
243615	Rentas de trabajo	5.628.000		1.375.000		-4.253.000	309%
243625	Impuesto a las ventas retenido	59.062		557.000		497.938	-89%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0		0		0	0
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	174.110.718		239.323.741		65.213.023	-27%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	128.672.800		175.798.714		47.125.914	-27%
251101	Nómina por pagar	186.736		0		-186.736	0
251102	Cesantías	45.917.036		61.649.499		15.732.463	-26%
251103	Intereses sobre cesantías	7.920.636		9.658.915		1.738.279	-18%
251104	Vacaciones	0		13.527.225		13.527.225	-100%
251105	Prima de vacaciones	15.851.557		21.503.306		5.651.749	-26%
251106	Prima de servicios	27.515.464		34.192.259		6.676.795	-20%
251107	Prima de navidad	386.359		0		-386.359	0
251109	Bonificaciones	30.895.012		35.267.510		4.372.498	-12%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	45.437.918		63.525.027		18.087.109	-28%
251204	Cesantías retroactivas	45.437.918		63.525.027		18.087.109	-28%
26	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	0		0		0	0
27	PROVISIONES	0		0		0	0
29	OTROS PASIVOS	0		0		0	0
3	PATRIMONIO	620.924.827		605.920.670		-15.004.157	2%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%P	Saldo Final 2020	%P	Variación absoluta	Variación relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	620.924.827		605.920.670		-15.004.157	2%
3105	CAPITAL FISCAL	-48.135.413		-48.135.413		0	0%
310506	Capital Fiscal	-48.135.413		-48.135.413		0	0%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	669.060.240		654.056.083		-15.004.157	2%
310901	Utilidades o excedentes acumulados	669.060.240		654.056.083		-15.004.157	2%

Fuente: Catálogo de Cuentas a 31.12.2020/2021, Rendición de Cuenta, SIREL.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como, las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$53.327.307 (-6%), sustentado en la disminución del efectivo en \$95.329.474 (-84%), propiedad, planta y equipo \$44.779.416 (-6%), y el aumento se registra en la cuenta por cobrar \$86.514.391 (807%) con una variación significativa y otros activos por \$267.192 (12%).

El pasivo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$54.863.709 (-22%) sustentado en las cuentas por pagar \$10.349.314 (114%) que a diciembre 31 aumentaron de acuerdo con las resoluciones de constitución de cuentas por pagar. Por el contrario, la cuenta de beneficios a los empleados disminuyó en \$65.213.023 (27%) con relación al año anterior.

La Entidad adquirió pólizas de aseguramiento con Equidad Seguros, evidenciando su cobertura en toda la vigencia evaluada y la inclusión de todo riesgo, daño material, responsabilidad civil y de manejo. La amortización fue registrada de acuerdo a la normativa.

Se verificó el contenido y publicación de los estados financieros certificados y publicados en la página web de la entidad, evidenciando que fueron cargados y publicados en las fechas establecidas desde enero a diciembre de 2021.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente con el Banco BBVA, en la que recaudan las transferencias del municipio y cuotas de fiscalización.

La Tesorería recaudó el total del presupuesto asignado por \$1.914.883.589, lo que generó un saldo pendiente de \$96.074.408.

Se evidenció, que, en el cierre de la vigencia, la entidad respaldó sus pasivos con las cuentas por cobrar, debido a que la cuenta del efectivo se encontraba con un saldo de \$17.990.634.

Así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente, dentro de los términos de vencimiento correspondientes.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables (cifras en pesos)

Clase/Código o cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
25	Beneficios a los empleados	174.110.718	Posibilidad de que existan valores sin conciliar en la cuenta de beneficios a los empleados a corto plazo.
251101	Nómina por pagar	186.736	Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos y salarios hayan sido liquidados y pagados por un menor o mayor valor.
511125	Seguros Generales	7.712.258	Posibilidad de no registrar adecuadamente el valor de la amortización de las pólizas.
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	75.618.106	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de seguridad social no se encuentran ajustados a la normatividad.
N/A	Estados financieros vigencia 2021	N/A	Posibilidad de que los Estados financieros, no reflejen la realidad económica de la entidad e impidan el derecho de acceso a la

Clase/Código o cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
			información pública nacional en términos de transparencia, comparabilidad y rendición de cuentas.
N/A	Notas a los estados financieros	N/A	Posibilidad de que las notas a los estados financieros no reflejen de forma detallada la información cuantitativa y cualitativa para interpretar las cifras contenidas en los Estados Financieros y presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad.
133712	Otras transferencias	96.074.408	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.

Fuente: Catálogo de cuentas a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Verificada y analizada la cuenta de beneficios los empleados a corto plazo, se evidenció, que el saldo de estas, fueron conciliados adecuadamente.

Una vez analizada las cuentas por cobrar se evidenció, que estas fueron recaudadas el 20 de enero de 2022, las cuales fueron destinadas al pago de las cuentas por pagar, las que fueron prioridad debido a que a 31 de diciembre de 2021 la entidad contaba con un saldo de \$17.990.634.

Verificado los saldos por pagar de \$186.736 la subcuenta 251101 nómina por pagar, y \$386.359 de la subcuenta 251107 prima de navidad, se pudo evidenciar que este saldo se debió al ajuste salarial del retroactivo del 2021, de una desvinculación de un funcionario. Los saldos mencionados fueron pagados el día 01 – 02- 2022 con el comprobante de egreso nro. G-001-2113 y cheque nro. 707.

La cuenta bancaria a nombre de la Contraloría, fue conciliada mensualmente, se verificaron las conciliaciones de enero a diciembre, cuyos saldos contables son consistentes con el estado de situación financiera al finalizar el periodo contable.

Respecto a la evaluación realizada a los pagos, se evidenció adecuada gestión en la administración de los recursos, por cuanto, según la muestra de comprobantes evaluados, se constató que los gastos se encuentran debidamente soportados,

aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social se presentaron y pagaron oportunamente.

Las transacciones de Tesorería presentaron buena gestión en la administración de los recursos, los comprobantes de egreso se encontraron en forma ordenada y con su correspondiente consecutivo, imputación contable y descuentos legales, certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones, y demás soportes requeridos. Los soportes adjuntos cuentan con las firmas de autorización para el desembolso y los pagos efectuados se enmarcaron en el Plan Anual de Caja – PAC, aprobado para la vigencia, teniendo en cuenta sus modificaciones. Los registros se llevaron de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

La Contraloría presentó buena gestión y oportunidad para atender los pagos a terceros, obligaciones tributarias, gastos administrativos, aportes de nómina y descuentos legales para la vigencia. Se revisó transversalmente con el proceso de talento humano en cuanto a la liquidación de la nómina de diciembre de 2021 de manera selectiva, para verificar el cálculo de los salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, encontrándose conforme y oportuno en sus pagos.

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos al proceso contable.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por deficiencias en las notas a los estados financieros.

El informe de las notas a los estados financieros de la Entidad contiene inconsistencias o carece de descripción, detalle y explicación del saldo de las cuentas de estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021, las notas preparadas en esta vigencia y que deberían ser de carácter específico no tienen información para conceptos tales como: otras cuentas por cobrar, activos intangibles, cuentas por pagar y en beneficios a los empleados. Que no son incluidas, y recursos a favor de terceros y para otras cuentas por pagar que si bien se traen del Estado de situación financiera no detallan el origen del saldo.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 2o. de la Resolución No. 193 del 3

de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación (CGN), que modificó la Resolución nro. 441 de 2019, relacionado con la presentación de las notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros” y su obligatoriedad a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020.

Adicionalmente, lo descrito en el literal c) numeral 136, 6.4.1. Presentación de la información financiera - selección de la información financiera del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; numeral 37 y 38, 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión de riesgo de índole contable, presentación de notas a los estados financieros, de la Resolución nro.193 de 2016.

Situación que pudo obedecer a desconocimiento de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y falta de control y seguimiento interno, lo que posiblemente afecta la calidad de la información contable, que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos y criterios evaluados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y el hallazgo configurado, se concluye que la gestión del proceso financiero fue limpia o sin salvedades.

Respecto al indicador de evaluación del proceso contable para la certificación anual sobre la vigencia 2021, se evidenció que la Entidad cumplió con la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de toda la vigencia 2021, de conformidad con la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), de la Contaduría General de la Nación.

2.2. Gestión presupuestal

El Municipio de Valledupar mediante el Acuerdo nro.012 del 25 de noviembre de 2020, por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos del Municipio de Valledupar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. La CMV, adopta el presupuesto mediante Resolución nro.0003 del 5 de enero de 2021.

Adicionalmente, se presentan resoluciones de modificación del presupuesto, los trámites administrativos para el proceso, se encuentran ajustados con la ejecución presupuestal de la Entidad.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La CMV, en la vigencia 2021 destinó el 100% de su presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, los ingresos se recaudaron por \$1.914.883.589 (95%) del total aprobado mediante Acuerdo nro.012 de 2020 y liquidado mediante Resolución nro.0003 de enero de 2021, por igual valor.

A 31 de diciembre la Entidad recaudó un total de ingresos por \$1.914.883.589, quedando un saldo por recaudar de \$96.074.40.

El cierre y la ejecución de gastos se encontraron conformes con la ejecución presupuestal, sin embargo, la información reportada en la cuenta presentó una inconsistencia, que es observada en este informe en el capítulo correspondiente.

Se dio cumplimiento al artículo 4º de la Ley 1416 de 2010. En la vigencia no se efectuaron compromisos ni obligaciones presupuestales por concepto de sentencias.

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos al proceso presupuestal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal.

Descripción de la información	Justificación para su selección
15 soportes de pago por conceptos de viáticos y honorarios que con sus respectivos anexos como CDP, RP, orden de pago, factura, transacción de pago.	Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales.
Plan anual de caja	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto.
Soportes de pago de las capacitaciones realizadas en la vigencia, con todos los anexos.	Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
Ejecución de ingresos y gastos	Posibilidad de que el PAC de gastos no se ajuste a los recaudos de la entidad.

Fuente: F-7 a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En el PAC de ingresos se pudo evidenciar que la Contraloría recaudó \$1.914.883.589 siendo este un 95% de lo programado, quedando un saldo por recaudar que se constituyó como una cuenta por cobrar por valor de \$96.074.40, donde se evidenció que los gastos se ajustaron a lo comprometido por la entidad.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se verificó que la Entidad, cumplió con las diferentes fases del ciclo presupuestal, como son la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP previa a la obligación. Los diferentes gastos como viáticos, capacitación, bienestar social y honorarios se ejecutaron con cargo a los rubros debidamente apropiados y fueron autorizados en observancia a las disposiciones generales contempladas acorde con las normas legales como en el artículo 12 del Decreto nro.111 de 1996.

La Contraloría, apropió y comprometió una partida presupuestal para capacitación de \$44.391.000, la cual correspondió al 2,2% del total del presupuesto definitivo. Evidenciamos su ejecución, consistente con el Plan Institucional de Capacitación – PIC, en un 100%; hecho corroborado en trazabilidad con el proceso de talento humano. Se dio cumplimiento así con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Evaluada la totalidad de la muestra, no encontramos materialización de los riesgos identificados, ni se detectaron nuevos riesgos, razón por la cual, no se configuran hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue razonable.

En relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos.

2.2.1.1. Proceso de contratación

La CMV, en la vigencia 2021 celebró y ejecutó 46 contratos con una cuantía de \$365.169.209, de los cuales se suscribieron 42 de forma directa que suman \$336.332.20 y representan el 91% del total contratado y cuatro corresponden a mínima cuantía por valor de \$28.837.000, equivalente al 9%.

Realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se pudo determinar que el valor correspondiente a la menor y mínima cuantía para la vigencia fiscal 2021, de la CMV es como se detalla a continuación:

Tabla nro. 4. Cuantías para contratar en la CMV

Cifras en pesos

Entidad estatal	Presupuesto apropiado de la CMV -vigencia 2021	SMLMV 2021	Presupuesto en SMLMV	Valor menor cuantía	Valor mínima cuantía
Contraloría Municipal de Valledupar	2.010.957.997	908,526	2.213	254.387.281	25.438.728

Fuente: SIA Observa, cuenta vigencia 2021.

La Entidad, proporcionó en el aplicativo SIA Observa, la siguiente información; acto administrativo de delegación de funciones de contratación, acto administrativo y Plan Anual de Adquisiciones, certificación del valor de la menor cuantía de la vigencia rendida, así como el respectivo manual de contratación.

El manual de contratación fue adoptado a través de la Resolución nro. 0109 de 2014 y modificado mediante la Resolución 0034 del 19 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, concretamente en el mandato del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto señala Colombia Compra Eficiente.

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, se evidenció que los bienes y servicios adquiridos en la vigencia fueron programados en este documento que presentó modificaciones, las cuales están publicadas con oportunidad en el SECOP II, de forma completa.

De igual forma, se evidenció que la Entidad vigilada adelantó en su totalidad los procesos de contratación por medio de la plataforma SECOP II, realizando las actuaciones contractuales en tiempo real, lo que garantiza el principio de publicidad.

Los certificados de disponibilidad presupuestal se expidieron previo a la suscripción de los contratos y los registros presupuestales fueron expedidos con anterioridad a la fecha de la suscripción del contrato y a nombre del contratista con el valor acordado por las partes.

En la contratación ejecutada en la vigencia evaluada, la Entidad tuvo presente los

principios que orientan la gestión contractual en cada una de sus etapas.

En la etapa precontractual, los estudios previos presentan debidamente la necesidad del bien o servicio a contratar, guardando relación con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA. Con respecto a la etapa contractual, la Entidad realizó un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, a los contratos suscritos, cumpliendo con lo exigido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, la etapa poscontractual fue cumplida evidenciándose el respectivo cumplimiento del objeto contractual, el pago de las obligaciones contractuales de acuerdo al plazo establecido por las partes en los contratos.

Los contratos reportados en la plataforma SIA Observa, coinciden con los contratos adjudicados y reportados en la plataforma SECOP II.

Muestra Seleccionada

De los 46 contratos suscritos y ejecutados que sumaron \$365.169.209, se seleccionó una muestra de 16 contratos por valor de \$167.253.209, que representan el 46% de la cuantía.

Tabla nro. 5. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

N°	N° Contrato	Objeto	Modalidad	Valor	Riesgo Identificado
1	008	Prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional en lo relacionado con los diferentes procesos de carácter técnico y tecnológico, soporte técnico y logístico en software y hardware en las diferentes dependencias de la CMV.	Contratación Directa	7.500.000	Posibilidad que el objeto contractual no apunte al cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría. Posibilidad que no se cumpla con el objeto contractual.
2	009	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar las actividades propias de los procesos de responsabilidad fiscal y aquellas que se adelanten en la oficina de participación ciudadana de la CMV.	Contratación Directa	13.800.000	
3	010	Prestación de servicios profesionales de un abogado, para que brinde apoyo y acompañamiento en la contratación, en la instrucción de los procesos contractuales, administrativos sancionatorios, disciplinarios y demás actuaciones administrativas de la oficina asesora de la CMV.	Contratación Directa	13.800.000	
4	015	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina de responsabilidad fiscal en las actividades y actuaciones propias de los procesos de	Contratación Directa	11.500.000	

N°	N° Contrato	Objeto	Modalidad	Valor	Riesgo Identificado
		responsabilidad fiscal.			Posibilidad que en los estudios previos no se establezcan los requisitos de idoneidad y experiencia a acreditar por parte del contratista.
5	016	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar las actividades propias de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Contraloría Municipal de Valledupar. y demás actuaciones necesarias para garantizar la instrucción de los procesos dentro de los términos de ley.	Contratación Directa	11.500.000	
6	018	Prestación de servicios para el mantenimiento, actualización y soporte técnico sobre el software del sistema integrado de información gerencial y operativo sigo oficial y presupuesto net.	Contratación Directa	9.132.209	Posibilidad que existan debilidades en los informes de supervisión, consistentes en no realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al contrato.
7	023	Prestación de servicios profesionales como contador público para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina administrativa y financiera.	Contratación Directa	16.100.000	
8	027	Prestar servicios de apoyar la gestión institucional en lo relacionado con los diferentes procesos de carácter técnico y tecnológico, soporte técnico y logístico en software y hardware en las diferentes dependencias de la CMV.	Contratación Directa	6.000.000	
9	035	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina de responsabilidad fiscal en las actividades y/o actuaciones propias de los procesos de responsabilidad fiscal.	Contratación Directa	6.900.000	
10	037	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para que brinde acompañamiento y asesoría al despacho y a la oficina asesora.	Contratación Directa	7.800.000	
11	038	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina de responsabilidad fiscal en las actividades y/o actuaciones propias de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría Municipal de Valledupar.	Contratación Directa	6.900.000	
12	039	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las auditorías gubernamentales y demás actividades de gestión de la oficina de control fiscal, y coordinación de control interno de la entidad	Contratación Directa	6.900.000	

N°	N° Contrato	Objeto	Modalidad	Valor	Riesgo Identificado
13	041	Prestación de servicios profesionales para desarrollar dieciséis (16) jornadas de capacitaciones virtuales dirigidas a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar y a sus sujetos de control, en temas relacionados con control fiscal, responsabilidad fiscal, oficina administrativa y financiera, oficina asesora y participación ciudadana en cumplimiento del plan de acción anual y el plan institucional de capacitación.	Contratación Directa	25.000.000	
14	MSMC-CMV-005-2021	Prestación de servicios logísticos para llevar a cabo capacitaciones al personal de planta, contratistas y el desarrollo del plan de bienestar social de la Contraloría Municipal de Valledupar, vigencia 2021.	Mínima Cuantía	10.221.000	
15	MSMC-CMV-001	Adquisición de pólizas de seguros para la Contraloría Municipal de Valledupar.	Mínima Cuantía	8.200.000	
16	MSMC-CMV-003	Suministro de combustible y lubricantes para garantizar el funcionamiento de los vehículos de la Contraloría Municipal de Valledupar.	Mínima Cuantía	6.000.000	
Valor Total Contratos seleccionados en la muestra			46%	167.253.209	
Valor Total Contratado (46)				365.129.209	

Fuente: SIA Observa vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Revisados los contratos seleccionados en la muestra se pudo evidenciar que:

- Los objetos contractuales guardan relación con la misión y visión del Ente de Control, teniendo en cuenta los objetivos institucionales para coadyuvar al cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría.
- Los bienes y servicios adquiridos por la Entidad fueron destinados al apoyo y soporte de la gestión administrativa y misional, así mismo, a la capacitación de sus funcionarios, evidenciando el cumplimiento en los respectivos informes de supervisión.
- Los estudios previos contienen los elementos señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así mismo, se constató que establecieron los requisitos de idoneidad que debía acreditar el contratista para la suscripción del contrato.
- Los informes de supervisión denotan un seguimiento integral al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Analizados los riesgos anteriores que fueron identificados en la prueba de recorrido

y evaluados en la fase de ejecución, se concluye que estos no fueron materializados, teniendo en cuenta que los objetos contractuales se cumplieron y guardan relación con los objetivos del plan estratégico, en los estudios previos establecen los requisitos que debe cumplir el contratista y los informes de supervisión permiten inferir que los supervisores ejercieron la labor asignada de manera adecuada.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Producto de la evaluación efectuada, no se materializaron los riesgos, por lo tanto, no se configuraron hallazgos en la evaluación del proceso contractual.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados en el proceso de contratación, se evidenció que el cumplimiento de los objetos y las obligaciones contractuales, así como la satisfacción de las necesidades planteadas en su planeación, estuvieron armonizadas con el Plan Estratégico y la misión de la Entidad.

Así mismo, los estudios previos presentaron los requisitos de idoneidad y experiencia a acreditar por parte de los contratistas; y los informes de supervisión fueron consistentes, presentan el seguimiento y control de los pagos efectuados a los contratistas. El cargue de los contratos y los documentos que soportan cada una de las etapas contractuales registran en el SECOP II, la supervisión y vigilancia de los contratos se realizó de manera eficaz y diligente. Por lo anterior, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

Finalmente, respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso contractual obtuvo un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

2.2.1.2. Proceso de talento humano

El Acuerdo nro.016 del 17 de septiembre de 2008, por medio del cual se deroga y se modifica la planta de personal de la CMV, con el fin de determinar la nueva planta de empleos, quedando autorizado el Contralor Municipal para ajustar el manual de funciones de dicha planta.

La liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la ley. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado.

Muestra Seleccionada

De conformidad con los datos reportados en el formato F14, pagos por nivel, se verificó transversalmente con el proceso contable la correcta liquidación de salarios y prestaciones sociales, específicamente para los siguientes conceptos:

Tabla nro. 6. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Justificación para su selección
Plan de capacitación y seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas.	Posibilidad que en el plan de capacitación no se evidencie el cumplimiento del 2% de la destinación de los recursos para capacitación de funcionarios y sujetos de control. Así mismo, que no se hayan ejecutado los temas priorizados en el plan.
Nómina de diciembre de 2021 transversalmente con el proceso contable, el cálculo de salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.	Posibilidad de que el cálculo y la liquidación de la nómina y las erogaciones se realicen inadecuadamente por incumplimiento de la norma vigente.
Comprobantes de egreso (10) con soportes de pago de los viáticos y gastos de viaje otorgados a funcionarios	Posibilidad que el reconocimiento, pago y legalización de viáticos y gastos de transporte no se realicen de acuerdo a la normatividad.

Fuente: Formato F14 – Estadísticas de Talento Humano - SIREL, vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Los cálculos de los pagos efectuados en la nómina del mes de diciembre de 2021 y las primas extraordinarias, se encontraron acordes con el Decreto 980 de 22 de agosto de 2021 y la Resolución nro.052 de febrero 11 de 2021.

De igual forma, se confirma que el sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario, las deducciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado, el valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social y aportes parafiscales corresponden con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla, además, se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

Se observó que los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad de acuerdo con las actividades programadas en el Plan de Capacitación y cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Los valores pagados por concepto de viáticos a los funcionarios de la Contraloría, se encontraron acordes con lo dispuesto en los Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021, además, lo establecido en la escala de viáticos para los funcionarios. La Contraloría expidió actos administrativos por los diferentes viáticos y gastos de viaje pagados durante la vigencia.

La entidad desarrolló el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ejecutándose en un 100%.

Hallazgos de la gestión en el proceso de Talento Humano

En la evaluación del proceso de talento humano, no se evidenció la materialización de los riesgos identificados. En consecuencia, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente Auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue razonable.

2.2.1.3. Proceso controversias judiciales

En el año 2021, se reportaron tres controversias judiciales, de las cuales, dos tuvieron sentencia favorable y en firme para la Entidad, la otra fue interpuesta por la AGR, que demandó el Acuerdo Municipal 028 de 2009, que creó el Fondo de Bienestar en la CMV, con decisión de primera instancia favorable a la parte demandante y el Ente de Control, se encuentra en acatamiento de esta decisión judicial sin interponer recurso alguno, por lo tanto, el proceso no generó riesgo para su evaluación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

La gestión de la CMV en la atención de los procesos judiciales fue **Favorable**, puesto que dio cumplimiento a los términos procesales para la debida defensa de sus intereses, el comité de conciliación se reunió en los casos requeridos y efectuaron pronunciamiento en todos los casos, además, hubo seguimiento y controles oportunos a las actuaciones judiciales, ejerciendo una defensa jurídica integral a favor del Ente de Control.

2.3. Gestión misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Mediante la Resolución 102 de 2016 y la Resolución 082 de 2017, se reglamentó el trámite de las denuncias, quejas, peticiones y reclamos que se presentaron en la entidad.

La CMV tramitó 67 peticiones, entre denuncias, peticiones de interés general o particular y peticiones entre entidades, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 7. Tipo y estado de peticiones

Peticiones vigencia 2021			
Normatividad	Constitución, ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	porcentaje
Contraloría Municipal de Valledupar	Denuncias	22	33%
	Petición de interés general o particular	44	66%
	Petición entre entidades	1	1%
	Total	67	100%

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Al cierre de la vigencia sobre las 67 peticiones, se evidenció el 100% de las mismas con archivo por respuesta definitiva al peticionario.

Veintidós denuncias fueron trasladadas a proceso auditor y de acuerdo con la información revisada, todas se encuentran con archivo por respuesta definitiva al peticionario.

Respecto a los requerimientos que deben ser trasladados por competencia según lo reportado por la entidad y la información revisada, para esta vigencia no se presentaron peticiones sujetas de traslados.

De las actividades de promoción para la participación ciudadana, la Contraloría reporta: rendición de cuentas, dos acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas, un diálogo efectuado con la ciudadanía, tres capacitaciones a ciudadanos, a estudiantes y a veedores, una actividad de promoción, una actividad de deliberación, cinco convenios con la academia, un comité de promoción de veedurías.

Se verificó que la Oficina De Control Interno rindió al representante legal el informe semestral a diciembre 31 de 2021 (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la entidad adoptó.

Muestra Seleccionada

Del universo, se tomaron como muestra 12 requerimientos que equivalen al 18%, los cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así; 10 denuncias, cinco peticiones de interés general o particular.

Tabla nro. 8. Muestra Participación Ciudadana

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Riesgos
1	D0774-2021	7/12/2021	Denuncia	7/06/2022	20/09/2022	Posibilidad que las peticiones no sean atendidas dentro de los términos legales vigentes.
2	D:0757-2021	5/04/2021	Denuncia	5/10/2021	20/09/2022	
3	D762-2021	19/07/2021	Denuncia	28/12/2021	20/09/2022	
4	D:063-2021	29/06/2021	Denuncia	29/12/2021	20/09/2022	
5	D:069-2021	3/09/2021	Denuncia	2/03/2022	20/09/2022	
6	D:771-2021	21/09/2021	Denuncia	21/03/2022	20/09/2022	
7	D:772-2021	30/09/2021	Denuncia	29/03/2022	20/09/2022	
8	D:0753-2021	15/01/2021	Denuncia	15/07/2021	16/12/2021	
9	D:0755-2021	2/03/2021	Denuncia	9/08/2021	18/11/2021	
10	D:0756-2021	17/03/2021	Denuncia	16/09/2021	29/09/2021	
11	P:032-2022	25/06/2021	Petición en interés general o particular	24/08/2021	23/08/2021	Posibilidad de que se presente deficiencia en la respuesta emitida al ciudadano.
12	006-2021	15/01/2021	Petición en interés general o particular	5/02/2021	23/02/2021	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, evidenciándose que la CMV en lo que respecta a los requerimientos con archivo con respuesta de fondo, los tramitó dentro del término estipulado por la ley de manera coherente, clara y pertinente en relación con los hechos relacionados en el escrito de petición y comunicada oportunamente al peticionario.

Por otro lado, la Entidad realizó las actividades correspondientes a la promoción de participación ciudadana, que contribuyeron a la divulgación y el fomento del control social, así mismo fue posible observar la aplicación de las encuestas de satisfacción de los peticionarios y los ciudadanos capacitados.

Se comprobó también que la Contraloría publicó en su página web institucional la carta de trato digno al ciudadano, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y cuentan con un link para la presentación de requerimientos ciudadanos: <http://www.contraloriavalledupar.gov.co/index.php/aten-ciudadano/gestion-de-pgrsd>.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

En la evaluación del proceso de participación ciudadana no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual refleja la aplicación de controles para evitar su ocurrencia. En consecuencia, no se configuraron hallazgos.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la CMV.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021, relacionados con el proceso de participación ciudadana estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

La gestión adelantada por la CMV es favorable, considerando que en los requerimientos evaluados se evidenció que la Entidad no excedió los términos, el trámite fue oportuno y las respuestas presentan coherencia, de igual manera se verificó el cumplimiento de plan de promoción y participación ciudadana, que contribuyeron a la divulgación y el fomento del control social.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La CMV, mediante Resolución 0026 de 20 de febrero de 2014, luego modificada por la Resolución 0082 de 19 de octubre de 2020, estableció bajo su circunscripción fiscal, un total de 10 sujetos de vigilancia y 37 puntos de control.

La Contraloría cuenta con la Guía de Auditoría Territorial bajo el marco de las normas internacionales ISSAI Versión 2.1.

Definió el Plan Municipal de Vigilancia y Control fiscal territorial 2021 – PVCFT versión 3.0 2021, los ejercicios auditores que se llevaron a cabo para esa vigencia, información que coincide con las auditorías reportadas para el cuarto trimestre en el módulo Plan Integral de Auditorías - PIA.

La Entidad certificó la generación de tres beneficios de auditoría, dos provenientes de acciones correctivas que se presentaron en el proceso de ejecución de las auditorías y uno a seguimiento del plan de mejoramiento.

La Contraloría reportó 10 cuentas recibidas en término, de las cuales siete fueron revisadas en la vigencia. Como resultado de la revisión, ocho fenecieron y su concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en las auditorías fue el siguiente: cuatro con deficiencias, seis eficientes y 11 no evaluados.

Se pudo evidenciar en los informes y los papeles de trabajo que la Contraloría viene aplicando los elementos de la metodología de la GAT adoptada y adaptada mediante Resolución 006 de 22 de enero de 2020, en lo que respecta al enfoque de riesgos, aplicación de pruebas de recorrido, calificación de controles, determinación de materialidad para la identificación de los hallazgos y la coherencia entre los informes preliminares y finales.

Igualmente, se evidenció oportunidad en los tiempos estimados para el inicio y finalización de los ejercicios auditores, así como para la elaboración y comunicación de informes, el traslado de hallazgos ante las instancias competentes y la suscripción de planes de mejoramiento. De otra parte, la Contraloría certifica que en la vigencia no se realizó control concurrente ni control preferente y prevalente con la Contraloría General de la República.

Finalmente, de acuerdo con la información allegada y los documentos soporte de archivo se evidencia también la aplicación de las directrices del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF.

Muestra Seleccionada

Del universo de 32 auditorías realizadas en el PVCFT 2021, de la CMV (12 de cumplimiento, siete financieras y dos actualizaciones de fiscalización; 11 de cumplimiento a puntos de control), se seleccionaron cinco que representan el 16% del total de los procesos auditores ejecutados, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 9. Muestra de Proceso Auditor

No.	Nombre Sujeto	Modalidad	Sector	Origen	Riesgos
1	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auditoría de cumplimiento	Otro	Plan de Auditoría	- Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal sobre los puntos auditados en la vigencia 2021.
2	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auditoría financiera	Central	Plan de Auditoría	- Posibilidad de ausencia de celeridad en los traslados de los hallazgos.
3	CURADURIA URBANA N° 1	Actuación Especial de Fiscalización	otro	Plan de Auditoría	- Posibilidad de que la Entidad no realice los pronunciamientos de cuenta en los ejercicios auditores ejecutados.
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO LABRADOR DE ATANQUEZ	Auditoría de cumplimiento	Educación	Plan de Auditoría	- Posibilidad de que la estructuración de las observaciones y hallazgos no sea la adecuada. - Posibilidad de que se presente baja cobertura en el proceso de control a la contratación.
5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P	Auditoría financiera	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento o básico, telefonía)	Plan de Auditoría	- Posibilidad de que la Entidad no profundicé los principios secundarios en materia de servicios públicos domiciliarios.

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA. 210.P03. F12 prueba de recorrido AFG.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Arrojando los siguientes resultados:

La Contraloría ejecutó 21 auditorías para sus sujetos de control y 11 para puntos de control; así las cosas, el porcentaje de cobertura para sujetos equivale a un 100% y puntos al 30%.

Se observó la adecuada estructura, formulación y soportes en la configuración de las observaciones y de los hallazgos; así como, el análisis a las controversias de las contradicciones presentadas por los sujetos, encontrándose estas registradas en las actas de comprobación y de comités de calidad y las de registro de valoración de réplica de los informes preliminares y finales y sobre el proceso de contratación evaluaron la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de aplicación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos.

Evaluada la información aportada por la Entidad y teniendo en cuenta las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos, se evidenció en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal que la Contraloría no enfocó su vigilancia en los principios secundarios, como la continuidad, calidad y universalidad con que estos deben prestarse.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 365 a 370 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley 142 de 1994; precisados también en los artículos 27.4 y 50 de la misma Ley, a través de las sentencias C-1191 de 2000 y C-290 de 2002.

Lo anterior ocasionado por la falta de implementación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos al momento de la construcción del Plan de Vigilancia y Control Fiscal.

Situación que genera incertidumbre en cuanto al control fiscal adelantado por la Contraloría frente a la finalidad social que pretende satisfacer la empresa con ese tipo de servicio.

El índice de desempeño integral de la CMV para este proceso, de acuerdo con el resultado ponderado y el índice de desempeño integral, calculado para la vigencia 2021 fue de 15.03, encontrándose en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, calificación que se encuentra acorde con lo evaluado en este ejercicio auditor en el

cual, al haberse generado un hallazgo administrativo, la misma no afecta el resultado de la gestión fiscal obtenida por la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, al hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue favorable. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta la ejecución del PVCF, se observó cumplimiento de la nueva Guía de auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI para auditorías preliminares, cobertura del 100% en cantidad sobre los sujetos el control a la contratación, la cobertura del componente ambiental.

Por otro lado, de la evaluación a los resultados del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría 2021, que se encuentran con alertas en sus niveles de riesgo es coherente con los resultados. Sin embargo, en trabajo de campo y sobre las muestras evaluadas no se observa ineficacia de la gestión fiscal, ni riesgo del deber funcional, observando controles y supervisión que les permiten mitigar estos riesgos.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Proceso de Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares. La Contraloría en la vigencia 2021 no tramitó indagaciones preliminares.

Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario- RFO.

De acuerdo con la evaluación realizada al reporte suministrado por la CMV, a través del aplicativo SIA Misional en el módulo SIREL, se evidenció que la Entidad reportó un total de 85 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con un presunto detrimento que sumó \$109.530.445.923, de los cuales, 76 corresponden a vigencias anteriores y suman \$109.282.595.698, el 99,77% y nueve iniciaron en la vigencia 2021, equivalente al 0.23%, en su cuantía.

Los nueve procesos que iniciaron en la vigencia 2021 fueron originados así: siete en el proceso auditor, uno por denuncia y uno por traslado de otra entidad.

Estado actual de los procesos. Al cierre de la vigencia 2021, la Entidad decidió con

archivo 21 procesos, que representan el 4% del total del presunto detrimento en la vigencia evaluada, quedando en trámite 64, que suman \$105.575.099.266, equivalente al 96% de su cuantía, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. Estado de los procesos al cierre de la vigencia

Cifras en pesos

Estados de los procesos	No. de procesos	% participación	Valor	% participación
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	61	70,9	99.089.191.636	90,5
En trámite con imputación y antes de fallo	1	1,2	109.010.183	0,1
En trámite decidiendo nulidad	1	1,2	4.815.175.183	4,4
En trámite decidiendo el grado de consulta	2	2,3	1.670.732.447	1,5
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	2	2,3	245.735.674	0,2
Archivo ejecutoriado por prescripción	2	2,3	691.557.536	0,6
Archivo ejecutoriado por no mérito	10	11,6	1.928.308.656	1,8
Archivo ejecutoriado por caducidad	2	2,3	828.070.169	0,8
Fallo sin responsabilidad	5	5,8	261.674.622	0,2
Total	86	100	109.530.445.923	100,0

Fuente: Formato F-17 RFO, cuenta 2021-SIREL

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura se observó que de los nueve procesos que iniciaron en la vigencia 2021, pasaron aproximadamente tres meses para dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal.

En el proceso de responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva nro. 6, se presentó solicitud de nulidad el día 25 de octubre de 2021, la cual fue resuelta mediante auto de fecha 26 de enero de 2022, observando que la Entidad posiblemente inobservó el término de 5 días conforme lo exige el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, por consiguiente, se generó un hallazgo administrativo al respecto.

Revisada la información de los procesos de responsabilidad fiscal ordinario se observó que, existen procesos en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva más de tres años. En la fase de ejecución fueron evaluados los PRFO con código de reserva nro. 17, 18, 20 y 21, donde se evidenció que no se materializó el riesgo de prescripción.

La Contraloría reportó que se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los PRFO nros. 9 y 10 y en los procesos con código de reserva nros. 7 y 8, la caducidad de la acción fiscal.

Durante la vigencia, la Contraloría no falló procesos con responsabilidad fiscal. En consecuencia, no se realizaron traslados a cobro coactivo.

Analizada la información registrada en la cuenta e inspeccionada a través de la prueba de recorrido se generaron riesgos los cuales fueron evaluados a través del programa de auditoría establecido en el plan de trabajo para ser desarrollados en la fase de ejecución mediante la muestra seleccionada.

Muestra Seleccionada en los PRFO.

Del total de los 85 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios que sumaron un presunto detrimento por \$109.530.445.923, se seleccionó una muestra de 21 procesos los cuales suman \$15.615.649.671, que equivalen al 25% en cantidad y el 14% en cuantía, así:

Tabla nro. 11. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario

Cifras en pesos

N° Código Reserva	Fecha Auto Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso	Riesgos Identificados
1	12/11/21	49.450.325	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que no se vincule a la aseguradora en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal trámite ordinario.
2	22/09/21	3.863.500		
3	10/09/21	1.823.000		
4	10/09/21	43.551.000		
5	07/09/21	3.579.500		
6	16/07/16	4.815.175.183	En trámite decidiendo nulidad	Posibilidad que no se resuelva en término las nulidades en los PRFO.
7	29/01/16	160.947.564	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	Posibilidad que se haya presentado la caducidad de la acción fiscal en los PRFO.
8	23/06/15	667.122.605		
9	30/06/15	538.681.906	Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia	Posibilidad que se haya configurado el fenómeno jurídico de la prescripción.
10	04/06/15	152.875.630		
11	05/05/15	52.005.617	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad que se haya configurado el fenómeno jurídico de la prescripción en los PRFO.
12	10/04/15	160.331.819		
13	09/04/15	8.500.000		
14	08/04/15	21.125.596		
15	09/04/15	19.711.590		
16	30/06/15	1.678.420.704	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad que exista riesgo de prescripción en los PRFO.
17	11/09/17	198.512.680	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
18	11/09/17	5.871.323.352		
19	11/09/17	155.365.000		
20	11/09/17	428.958.742	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

N° Código Reserva	Fecha Auto Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso	Riesgos Identificados
21	05/09/19	584.324.358	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
Total, Muestra de 21 RFO		15.615.649.671		
Total, Presunto Detrimento PRFO		109.530.445.923	14%	

Fuente Formato F-17, PRO- Cuenta vigencia 2021- Aplicativo SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría, se cumplió con los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo.

Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable.

Inspeccionados los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios que iniciaron en la vigencia 2021, se observó que en el auto de apertura de los procesos con código de reserva nro. 5, 4 y 3, se vinculó a la aseguradora. Con respecto a los procesos con código de reserva nro.1 y nro.2, no procedía la vinculación, por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Riesgo de prescripción. Inspeccionado el proceso con código de reserva nro. 20, se observó que estuvo en riesgo de prescripción por cuanto al cierre de la vigencia se encontraba "En trámite con auto de apertura y antes de imputación" observando que el auto de apertura fue expedido el 11 de septiembre de 2017, por lo tanto, habían transcurrido más de cuatro años en la etapa procesal antes señalada, pero fue decidido el 23 de agosto de 2022, evitando que se configurara la prescripción, en consecuencia, no se materializó el riesgo en este proceso.

No obstante, se evaluaron los procesos con código de reserva nro. 17, 18, 20 y 21, observando que en los nros. 17 y 20, el Ente de Control profirió fallo con responsabilidad fiscal y en los nros. 18 y 21, se evidenció que la Entidad ordenó la imputación, sin embargo, partiendo de la base que el auto de apertura del nro. 21 fue expedido el 5 de septiembre de 2019, este no presenta riesgo de prescripción.

Respecto al proceso con código de reserva nro. 18, con auto de apertura expedido el 11 de septiembre de 2017, el cual al cierre de la vigencia estaba en riesgo de prescripción, se pudo evidenciar en el informe de contradicción al informe preliminar, la Contraloría informó que profirió auto de imputación de fecha 06 de septiembre de 2022 y fue fallado con responsabilidad fiscal, el 19 de octubre de 2022, se concluye que no se materializó el riesgo, en consecuencia se retiró la observación nro. 4.

Fenómeno jurídico de prescripción. Inspeccionados los procesos de

responsabilidad fiscal ordinarios con código de reserva nros. 9 y 10, estos cuentan con auto de apertura de 4 de junio de 2015 y 20 de junio de 2015, respectivamente, al cierre de la vigencia, el Estado de los procesos fue reportado con Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia, en razón a lo observado se materializó el riesgo de prescripción, como quiera que se configuró el fenómeno jurídico antes mencionado.

Además, se inspeccionaron los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con código de reserva nros.11, 12, 13, 14 y 15, estos fueron reportados con fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, evidenciando que estos fueron fallados conforme a los términos legales, con excepción del proceso nro.14.

Se constató que en el proceso nro.14, el auto de apertura fue emitido el 4 de abril de 2015, lo cual indica que debió ser resuelto a más tardar el 15 de abril de 2020, es de tener en cuenta que la suspensión de términos inició el 17 de marzo de 2020 y se reanudaron el 16 de septiembre de la misma anualidad, como consta en las Resoluciones No. 0038, 0041, 0042, 0043, 0046, 0048, 0066, 0069 y 0070 de 2020, por consiguiente, el proceso debió presentar decisión de fondo a más tardar el 21 de septiembre de 2020 y el Ente de Control adoptó esta decisión a través del Auto nro.012 expedido el 26 de marzo de 2021, cuando había operado el fenómeno jurídico de la prescripción, por tanto, se materializó el riesgo y se generó un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Caducidad de la acción fiscal. Analizada la información de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con código de reserva nros. 8 y 7, se constató que se decretó la caducidad de la acción fiscal a través de los autos nro. 078 de 31 de diciembre de 2020 y nro. 003 de 9 de marzo de 2021, en el orden anteriormente expuesto, por lo cual se configuró un hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario – PRFO.

Hallazgo administrativo nro. 3, por incumplimiento de los términos para resolver las nulidades en los PRFO.

La Contraloría en el PRFO con código de reserva nro. 6, no resolvió la nulidad dentro de los cinco días, teniendo en cuenta que fue solicitada el día 25 de octubre de 2021 y fue resuelta por el Ente de Control, a través de auto nro. 007 del 26 de enero de 2022, inobservando el término de 5 días conforme lo establece el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.

Situación que se presentó posiblemente por falta de control en el trámite de los procesos, lo que podría generar falta de credibilidad en la Entidad y que se presenten reprocesos al interior de esta.

Observación administrativa nro. 4, por riesgo de prescripción en el PRFO con código de reserva nro. 18.

Los argumentos presentados por la Entidad desvirtuaron la observación, como se explica en el anexo nro. 1.

Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria, por presentarse el fenómeno jurídico de la prescripción en el PRFO nro. 9.

Revisado el proceso de responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva nro. 9, se constató que este fue archivado mediante auto nro. 010 del 26 de marzo de 2021, donde la Entidad decretó el fenómeno jurídico de la prescripción.

Situación que afectó el deber funcional de la Entidad, teniendo en cuenta que por la inactividad procesal no fue posible determinar la responsabilidad fiscal de los presuntos responsables.

Inobservando el artículo 2. Principios orientadores de la acción fiscal y 9. caducidad y prescripción, establecidos en la Ley 610 de 2000, así mismo, incumplió los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad, consagrados en los numerales 7, 11 y 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, afectando posiblemente el deber funcional, al no acatar los términos de ley en el trámite de los procesos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; la cual fue derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Lo anterior ocasionado al parecer por la falta de mecanismos de control en el trámite de los procesos antes relacionados sin lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria, por presentarse la caducidad de la acción fiscal en los PRFO.

En los procesos de responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva nro. 8 y nro. 7, se evidenció que la Entidad decretó la caducidad de la acción fiscal,

contraviniendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, afectando posiblemente el deber funcional, al no acatar los términos de ley en el trámite de los procesos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; la cual fue derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Lo anterior, originado posiblemente por falta de controles efectivos en el trámite adelantado por la Contraloría, en el estudio del traslado de los hallazgos para determinar que, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha de auto de apertura, habían transcurrido más de cinco años, lo que generó la imposibilidad de determinar los presuntos responsables y de obtener el resarcimiento del daño.

Procesos de responsabilidad por trámite verbal - PRFV

La Contraloría Municipal de Valledupar, durante la vigencia reportó 15 procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal, por una cuantía de \$18.933.592.581, de los cuales, dos fueron iniciados en la vigencia auditada por valor de \$12.496.930.071 y 13 corresponden a vigencias anteriores por \$6.436.662.510.

La Contraloría en la vigencia 2021, inició dos procesos verbales, a los cuales les expidió el auto de apertura a los seis días del traslado del hallazgo. Así mismo, se observó que todos los procesos fueron notificados.

La Entidad en los dos procesos que inició en la vigencia 2021, vinculó a la aseguradora.

En los 15 procesos verbales se observó, que en tres no se llevó a cabo la audiencia de descargos, los cuales al finalizar la vigencia estaban en término para realizarla.

La Entidad en la vigencia evaluada archivó 10 procesos con decisión de fondo ejecutoriado con fallo sin responsabilidad fiscal, los cuales sumaron \$13.987.452.711.

Muestra Seleccionada de los PRFV

La Entidad tramitó 15 procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal, con una cuantía de \$18.933.592.581. En la muestra se seleccionaron 12 procesos que suman \$18.850.398.154, equivalente al 99,6%, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla nro. 12. Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal con trámite verbal

Cifras en pesos

No. Código Reserva	Fecha Apertura	Cuantía	Estado del proceso	Riesgos Identificados
1V	5/07/2018	93.000.000	En audiencia de descargos.	Posibilidad que los procesos de responsabilidad fiscal trámite verbal presenten inactividad procesal.
2V	6/03/2017	4.256.964.000	En trámite decidiendo grado de consulta.	Posibilidad de no resolver con oportunidad el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal.
3V	19/07/2016	276.556.990		
4V	28/04/2016	111.847.000		
5V	19/07/2016	207.771.880		
6V	24/08/2021	7.932.191.671	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia.	Posibilidad que se haya presentado la caducidad de la acción fiscal en los procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal.
7V	24/08/2021	4.564.738.400	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad que se haya configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal.
8V	4/07/2019	228.000.000		
9V	26/04/2016	386.299.350	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad que se haya configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal.
10V	29/01/2016	29.247.386		
11V	8/04/2015	113.348.712		
12V	3/12/2015	650.432.765		
Total, Muestra 12 PRFV		18.850.398.154	99,56%	
Total, PRFV 16		18.933.592.581		

Fuente Formato F-17, PRV- Cuenta vigencia 2021- Aplicativo SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría, así mismo, se cumplieron los objetivos establecidos en el Plan de trabajo.

Inactividad Procesal. Inspeccionado el PRFV con código de reserva nro. 1V, con auto de apertura del 5 de julio de 2018 y el estado reportado en la cuenta al cierre de la vigencia "En audiencia de descargos", se observó que a la fecha del presente ejercicio auditor han transcurrido cuatro años sin decidir, se solicitaron los soportes y las actuaciones procesales realizadas en la vigencia 2021, para lo cual la Contraloría aportó una certificación manifestando que: "*En la vigencia 2021, con respecto a este proceso no se adelantó ningún tipo de actuación procesal*", lo cual permite confirmar que existe inactividad procesal, materializándose el riesgo y configurando un hallazgo administrativo.

Grado de Consulta. Revisados los PRFV con código de reserva nro. 2V, 3V, 4V y 5V, se constató que en los procesos nro. 5V y 3V, el envío para surtir el grado de consulta ante el superior con ocasión de haberse proferido archivo sin

responsabilidad fiscal, fueron remitidos así: en el primer proceso fue enviado el 14 de enero de 2022 y resuelto el 14 de febrero de 2022; en el segundo fue remitido el 21 de enero de 2022 y resuelto el 21 de febrero de la misma anualidad, cumpliendo el término legalmente permitido, el nro. 2V se remitió el 28 de enero de 2022 y se resolvió el 28 de febrero de la vigencia evaluada.

Revisados los documentos aportados por el Ente de Control se evidenció que en el proceso nro. 4V, el fallo objeto de remisión a grado de consulta fue el 21 de enero de 2022, remitido al Despacho de la Contralora el 26 de enero de 2022 y la decisión del grado de consulta fue el 25 de febrero de 2022, por lo cual, se concluye que no se materializó el riesgo, en consecuencia, se retira la observación administrativa nro. 8.

Caducidad de la Acción fiscal. Revisado el PRFV con código de reserva nro. 6V, se observó que la Contraloría reportó que la causa de terminación fue por caducidad y en el estado del proceso registró que fue fallado sin responsabilidad fiscal. Revisado el proceso se evidenció que la Entidad decretó la caducidad de la acción fiscal mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2021, por lo cual se materializó el riesgo de inactividad procesal y la caducidad de la acción fiscal, en consecuencia, se configuró el hallazgo administrativo nro. 6, con presunta connotación disciplinaria.

Fenómeno Jurídico de Prescripción. Inspeccionados los PRFV con código de reserva nro. 7V, 8V, 9V, 10V, 11V y 12V, los cuales fueron reportados en la cuenta con fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, sin embargo, se revisaron los autos de apertura y de decisión, las resoluciones de suspensión nros. 0038, 0041, 0042, 0043, 048, 0066, 0069 y 0070 y la reanudación de términos de fecha 16 de septiembre de 2020, observando que estos fueron decididos dentro del término legal, evidenciando que no se materializó el riesgo de prescripción en los procesos verbales.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso Responsabilidad Fiscal de trámite verbal.

Hallazgo administrativo nro. 7, por inactividad procesal en el PRFV.

Verificada la gestión en el impulso y trámite del PRFV con código de reserva nro. 1V, reportados en la cuenta al cierre de la vigencia "En audiencia de descargos", se evidenció que el auto de apertura se expidió el 5 de julio de 2018 y la última actuación procesal fue el decreto de medidas cautelares el 17 de junio de 2019, lo cual indica que al cierre de la vigencia 2021, han transcurrido dos años y medio sin que presente actividad procesal.

Además, indagado el Ente de Control por la situación observada, la Contraloría aportó una certificación expedida del 22 de septiembre de 2022 manifestando que: "(...) Para la vigencia 2021 el Proceso de Responsabilidad Fiscal citado no se adelantó ninguna actuación procesal sic", lo cual permite confirmar la irregularidad anteriormente señalada.

Además, se inspeccionó el PRFV con código de reserva nro. 10V, observando que, el auto de apertura nro. 002 fue expedido el 29 de enero de 2016 y el auto de decisión, el 26 de octubre de 2021, es decir, transcurrieron 5 años y 8 meses para proferir el fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, evidenciándose inactividad en el trámite procesal

Situación que inobserva el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior al parecer denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios abogados sustanciadores, impidiendo el logro de la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

Observación administrativa nro. 8, por no resolver en el PRFV la consulta dentro del término legalmente establecido.

Los argumentos presentados por la Entidad desvirtuaron la observación, como se explica en el anexo nro. 1.

Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta incidencia disciplinaria por presentarse la caducidad de la acción fiscal en PRFV.

Revisado el proceso de PRFV con código de reserva nro. 6V, se observó que la Entidad reportó que el estado del proceso fue fallado sin responsabilidad fiscal, sin embargo, al ser revisado se evidenció que el Ente de control decretó la caducidad de la acción fiscal mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2021.

Situación que afectó el deber funcional de la Entidad, teniendo en cuenta que la Entidad tardó aproximadamente 13 años en el traslado del hallazgo por lo tanto no fue posible determinar la responsabilidad fiscal de los presuntos responsables fiscales.

Lo anterior, vulneró el artículo 2. Principios orientadores de la acción fiscal y 9. caducidad y prescripción, establecidos en la Ley 610 de 2000, así mismo, incumplió los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad, consagrados en los numerales 7, 11 y 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 107

de la Ley 1474 del 2011, afectando posiblemente el deber funcional, al no acatar los términos de ley en el trámite de los procesos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; la cual fue derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Lo anterior, originado posiblemente por falta de controles efectivos en el trámite del estudio de los hallazgos para determinar el tiempo transcurrido desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha de auto de apertura, con el fin de analizar si es procedente iniciar el proceso para evitar el desgaste administrativo, generando la imposibilidad de determinar los presuntos responsables y de obtener el resarcimiento del daño.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2021, fue **desfavorable**, por cuanto se materializaron riesgos en los procesos de responsabilidad fiscal ordinario por incumplimiento de términos para resolver la nulidad de un proceso, fenómeno jurídico de prescripción y caducidad de la acción fiscal y en los procesos verbales, por inactividad procesal y caducidad de la acción fiscal.

Con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso de responsabilidad fiscal obtuvo un nivel de riesgo alto de no ejecutar el proceso al obtener un puntaje de 3,56 sobre 10, ubicándolo en un nivel 2, resultado consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor donde se establecieron cinco hallazgos en el cuerpo del informe.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PASF

La CMV para la vigencia 2021 tramitó cuatro PASF, de los cuales, uno fue decidido con sanción de amonestación o llamado de atención, dos con archivo por ausencia de responsabilidad y el restante se encontraba al finalizar el año en periodo probatorio.

Los tres procesos que iniciaron en la vigencia 2019 emplearon (684,300 y 46 días), entre la fecha de la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de auto de apertura de las averiguaciones preliminares o de este procedimiento, en promedio 258 días, evidenciándose que en la vigencia 2021 fue

simultánea la solicitud de inicio y su auto de apertura, aspecto que permitió evidenciar la mejora en relación con estos plazos.

No se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Entre la fecha del auto de inicio del PASF y la fecha de la comunicación al investigado, se utilizaron en promedio 82 días, en uno de los procesos la actuación fue simultánea, en otro se realizó en dos días y en los restantes, 57 y 384 días, para estos últimos, ese término fue inoportuno.

El inicio del periodo probatorio, una vez comunicado el proceso, empleó en promedio 24 días, encontrando que el proceso que utilizó más días entre estas actuaciones requirió 46 días, los otros 20,19 y nueve días. Las pruebas fueron recaudadas durante el término que se estableció para dicho periodo, por lo que contaban con plena validez.

En los procesos tramitados se presentaron los argumentos de defensa por parte de los implicados y se concedió el término para presentar alegatos de conclusión, algunos implicados hicieron uso de esta etapa procesal, siempre garantizado el derecho de defensa.

El tiempo utilizado desde el inicio del periodo probatorio y la práctica de la última prueba fue de ocho, nueve y 10 días, lo cual es acorde con lo consagrado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Los procesos se decidieron en primera instancia en 148 días en promedio, lo cual se considera oportuno, con dos archivados y uno con sanción de amonestación o llamado de atención, estas decisiones fueron notificadas el mismo día en que se profirieron y el sentido de lo decidido no varió una vez resueltos los recursos de ley.

Se presentaron recursos de reposición y apelación a una decisión, resolviendo el primero en 25 días y notificado de manera oportuna y la apelación en 41 días, de igual forma.

Los resultados de la calificación anual que realizó la AGR a esta Contraloría para este proceso, en el cual obtuvo como resultado ponderado y el índice de desempeño 0,51, y para el nivel de riesgo 1 (Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso), son coherentes con lo observado en este ejercicio; al haberse presentado inactividad procesal, impacta de manera negativa su calificación final.

Muestra Seleccionada

Se evaluó el universo de los PASF (cuatro), que representan el 100% de lo reportado de acuerdo a los riesgos que se describen en la siguiente tabla.

Tabla nro. 13. Muestra de procesos sancionatorios

Nro.	No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura	Estado al 31/12/2021	Riesgo identificado
1	002-2020	5/12/2017	31/8/2021	Que termina y ordena el archivo del proceso, sin sanción	<p>Posibilidad de configuración de caducidad de la facultad sancionatoria</p> <p>Posibilidad que el seguimiento que se haga al proceso no tenga un riesgo y control acorde al mismo.</p> <p>Posibilidad que en el proceso administrativo sancionatorio no se esté otorgando la etapa de alegatos de conclusión.</p> <p>Posibilidad que el proceso administrativo sancionatorio fiscal se esté tramitando con dilación injustificada de términos.</p>
2	005-2019	4/2/2018	30/9/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	<p>Posibilidad de configuración de caducidad de la facultad sancionatoria</p> <p>Posibilidad que el seguimiento que se haga al proceso no tenga un riesgo y control acorde al mismo.</p> <p>Posibilidad que en el proceso administrativo sancionatorio no se esté otorgando la etapa de alegatos de conclusión.</p> <p>Posibilidad que el proceso administrativo sancionatorio fiscal se esté tramitando con dilación injustificada de términos.</p>
3	004-2020	5/12/2017	13/8/2020	se termina y se ordena el archivo de acuerdo con el material probatorio recaudado	<p>Posibilidad que en el proceso administrativo sancionatorio no se esté otorgando la etapa de alegatos de conclusión.</p> <p>Posibilidad que el proceso administrativo sancionatorio fiscal se esté tramitando con dilación injustificada de términos.</p>

Nro.	No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura	Estado al 31/12/2021	Riesgo identificado
4	001-2021	24/3/2021	4/6/2021	Terminado con resolución sancionatoria notificada	Posibilidad que el proceso administrativo sancionatorio fiscal se esté tramitando con dilación injustificada de términos.

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor asignado, hasta la etapa en la cual se encontraban los procesos al momento de la fase de ejecución de la auditoría. Se cumplieron los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Observación administrativa nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria, por haberse presentado la caducidad de la facultad sancionatoria.

Los argumentos presentados por la Entidad desvirtuaron la observación, como se explica en el anexo nro. 1.

Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencias en la determinación de riesgos y controles para el proceso administrativo sancionatorio fiscal.

El riesgo: difícil recaudo y los controles investigación exhaustiva y permanente de bienes inmuebles, vehículos, cuentas bancarias y actividad laboral de los ejecutados que permita materializar medidas cautelares a fin de obtener recaudos, no son coherentes con el proceso administrativo sancionatorio fiscal, y tampoco se han asociado otros eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del mismo, tales como: iniciar procesos con caducidad de la facultad sancionatoria, vencimiento de términos, inactividad procesal, el desconocimiento de la normatividad, proferir decisiones contrarias a la ley, entre otros.

Existiendo deficiencias para una adecuada gestión del riesgo en el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, regulado por el Decreto 1499 de 2017 y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, reglamentado a través del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017.

Lo anterior, ocasionado por no tener en cuenta la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas que ha puesto a disposición el

Departamento Administrativo de la Función Pública, lo que puede generar al interior de la entidad, un indebido seguimiento y control a este proceso.

Hallazgo administrativo nro. 12, por dilación injustificada de términos en el PASF.

Se presentaron dilaciones injustificadas, en el trámite de los siguientes procesos administrativos sancionatorios.

Tabla nro. 14. Procesos en los cuales se presentó inactividad procesal en el PASF

No. Expediente	Fecha Hechos	Fecha solicitud de inicio	Fecha de auto de apertura	Inactividad procesal
002-2020	5/12/2017	17/10/2019	13/8/2020	10 meses
		Citación a notificación auto apertura	Fecha de notificación	
		27/10/2020	31/8/2021	10 meses
004-2020	5/12/2017	26/10/2020	01/9/2021	11 meses
		Comunicación de apertura de periodo probatorio	Auto que agota periodo probatorio y corre traslado para alegatos	
005-2019	2/4/2019	23/11/2019	17/2/2022	2 años 3 meses y sin actuaciones en el año 2021

Fuente: Papeles de trabajo AFG a CMV.

Lo anterior incumple lo preceptuado en el artículo 3 numeral 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que pese a las suspensiones de términos por 149 días calendario generadas por la emergencia sanitaria COVID 19, en los procesos referenciados se presentó inactividad procesal.

Situación presentada por falta de seguimiento y control al trámite del proceso, lo que permitió que se presentara la caducidad de la facultad sancionatoria en dos de ellos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La calificación obtenida por la CMV, en la certificación anual de la vigencia 2021 que realizó la AGR para este proceso, como ya fue explicado, es coherente con los resultados obtenidos en el presente ejercicio auditor.

Los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2021 fue con observaciones.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

En la vigencia 2021 se tramitaron siete procesos de Jurisdicción Coactiva, en cuantía de \$95.699.921.

Tabla nro. 15. Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2012	Entre 9 y 10 años	3	43	8.049.882	4
2013	Entre 8 y 9 años	1	14	5.942.792	3
2018	Entre 3 y 4 años	1	14	1.973.929	52
2020	Entre 1 y 2 años	2	29	79.733.318	41
Totales		7	100%	95.699.921	100%

Fuente. Formato 17 Rendición de la cuenta vigencia 2021.

De estos procesos, dos provienen del proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de \$79.103.985, cinco provienen del PASF por \$16.595.936. Todos cuentan con mandamientos de pago así: tres del 2012, uno del 2013, uno del 2018, dos del 2020, los cuales se encuentran notificados.

En la vigencia auditada no se recibieron títulos ejecutivos para el cobro, en vigencias anteriores el término de recibo del título y la fecha en que avocó conocimiento fue de: 436,335,213,94,14,2,0 días, encontrándose que no fue oportuno en las vigencias 2009 (436 días) y 2019 (335 y 213 días), aspectos ya evaluados por la AGR.

En las vigencias anteriores, entre la fecha de cobro persuasivo y el mandamiento de pago utilizó en días: 80 y 84 (en 2 procesos del 2019), 330 (en 3 procesos del 2009), 568 (en un proceso del 2012) y 830 (en 1 proceso 2016), en promedio 365 días, lo cual tampoco fue oportuno.

Para la vigencia auditada, al no haber proferido mandamientos de pago, no hay procesos que superen los cinco años entre la fecha de mandamiento de pago y la fecha de la última notificación, por lo tanto, no existió riesgo de pérdida de fuerza ejecutoria.

Para las vigencias anteriores, en cuatro procesos se superó el término de cinco años anteriormente referido, con procesos que llevan en trámite entre 8 y 10 años que al tenor normativo configuraría el fenómeno anteriormente descrito, sin que se haya presentado, a excepción del año 2018, los procesos han tenido constantes gestiones de cobro.

Se observó en los procesos, el cobro persuasivo y la investigación de bienes sin resultados efectivos, lo que ha impedido realizar avalúos y remates. No obstante, la entidad ha realizado las solicitudes de embargo de cuentas bancarias, honorarios, salarios sin poder materializar los mismos.

No fue tenida en cuenta en la vigencia la aplicación del Decreto 403 de 2020, norma, que se encontraba vigente, para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito, sin que influyera en el recaudo, dado que ninguno de los créditos que debían liquidarse atendiendo esta norma fue cancelado.

Las excepciones presentadas en un proceso fueron rechazadas oportunamente y los recursos presentados a las mismas, decididos en tiempo.

Los resultados de la calificación anual que realizó la AGR a esta Contraloría para este proceso, en el cual obtuvo como resultado ponderado y el índice de desempeño 1,44, con el nivel de riesgo en 1 (Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso), son coherentes con lo observado en este ejercicio auditor puesto que al no reportar los pagos realizados en la cuenta anual, se afectó el indicador “valor recaudado durante el periodo rendido sobre el valor total de los PJC tramitados”, los demás aspectos observados no se miden puntualmente en la calificación anual.

Muestra Seleccionada

Fueron reportados inicialmente en la cuenta seis títulos ejecutivos por cuantía de \$189.107.594, se seleccionó una muestra de cinco por valor de \$183.741.006, que corresponde al 83% en cantidad y al 97% en cuantía. Sin embargo, una vez analizados los datos del informe de control interno de la entidad, insumo para este proceso auditor, fue posible establecer que la Contraloría realmente estaba en la obligación de reportar siete procesos por valor de \$195.679.719, por lo que la muestra definitiva correspondió al 94% de la cuantía y 71% sobre cantidad de procesos.

Tabla 16. Muestra de procesos de jurisdicción coactiva

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha de mandamiento de pago	Riesgo identificado
1	003-2019	20/3/2020	Posibilidad de que el control existente no permita hacer seguimiento íntegro al trámite del proceso.
2	002-2012	7/11/2013	
3	001-2011	5/3/2012	
4	002-2016	27/8/2019	Posibilidad de que un cobro persuasivo prolongado, facilite

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha de mandamiento de pago	Riesgo identificado
5	002-2019	No fue reportado en la cuenta, se evidenció el proceso en el informe de control interno de marzo de 2021, realizado por quien ejerce esa función en la CMV, por lo tanto, se solicitó para determinar la obligatoriedad de reporte en la cuenta rendida.	<p>la pérdida de fuerza ejecutoria de los títulos.</p> <p>Posibilidad de pérdida de fuerza ejecutoria del título ejecutivo.</p> <p>Posibilidad de afectar el resarcimiento de los recursos públicos, al no realizar avalúos y remates de bienes.</p> <p>Posibilidad de afectar el resarcimiento de los recursos públicos, al no imputar los pagos de manera adecuada.</p>

Fuente: información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor asignado, hasta la etapa en la cual se encontraban los procesos al momento de la fase de ejecución de la auditoría. Se cumplieron los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencias en la determinación de riesgos y controles para el proceso de jurisdicción coactiva.

El riesgo que tenía establecido la entidad en el mapa de riesgos: “RIESGO: Incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los ejecutados. Controles: Listas de chequeo, revisiones previas. ACCIONES PARA REDUCIR EL RIESGO: Fortalecer el impulso procesal a través de manera periódica, realizando investigación de bienes y liquidación del crédito.”, es solo uno, sin que se hayan asociado otros eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos de este proceso, tales como: vencimiento de términos, inactividad procesal, el desconocimiento de la normatividad, no decretar o levantar sin mérito las medidas cautelares, proferir decisiones contrarias a la ley, liquidaciones de crédito que no incluyan el interés que contempla la ley, entre otros.

Existiendo deficiencias para una adecuada gestión del riesgo en el “Modelo integrado de planeación y gestión” (MIPG), por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, regulado por el Decreto 1499 de 2017 y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, reglamentado a través del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017.

Lo anterior ocasionado por no tener en cuenta la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, que puso a disposición el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo que puede generar un indebido seguimiento y control a este proceso.

Hallazgo administrativo nro. 14, por inobservar la norma vigente para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito.

Las liquidaciones de crédito que se relacionan en la siguiente tabla, no cumplen con el cálculo de interés establecido en el artículo 111 del Decreto 403 de 2020, “Se generarán intereses moratorios según lo previsto por el artículo 884 del Código de Comercio a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir del día siguiente a su ejecutoria o de la fecha en que deba realizar el pago, según corresponda”. Vigente para el momento de la liquidación.

Tabla nro. 17. Liquidaciones de crédito que no se realizaron de acuerdo a la norma

Nro. proceso JC	Fecha liquidación	Intereses liquidados
Descrito en tabla de reserva nro.3, código de reserva 1.	13/8/2020, 15/2/2021, 28/5/2021, 30/11/2021	12% anual
Descrito en tabla de reserva nro.3, código de reserva 2.	16/12/2021	
Descrito en tabla de reserva nro.3, código de reserva 3.	15/2/2021, 28/5/2021 31/8/2021 30/11/2021	
Descrito en tabla de reserva nro.3, código de reserva 4.	15/2/2021	
Descrito en tabla de reserva nro.3, código de reserva 5.	4/1/2021	

Fuente: Papeles de trabajo AFG a CMV

La situación anterior se presenta por desconocimiento de las actualizaciones normativas, lo que puede ocasionar que al momento del pago se recaude menor valor del que se adeuda.

Hallazgo administrativo nro. 15, por ausencia de fijación en lista de las liquidaciones de crédito.

No se observó la fijación en lista de las liquidaciones de crédito realizadas en la vigencia de acuerdo a lo que estipula el artículo 110 del CGP, en los procesos descritos en tabla de reserva nro.3.

Lo anterior ocasionado por no seguir con rigurosidad lo establecido en la norma, lo que pudo ocasionar imposibilidad del deudor para presentar objeción a la liquidación

del crédito.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

La calificación obtenida por la CMV, en la certificación anual de la vigencia 2021 que realizó la AGR para este proceso, como ya fue explicado, es coherente con los resultados obtenidos en el presente ejercicio auditor, dadas las características intrínsecas que tiene el cobro coactivo.

Los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Jurisdicción Coactiva, durante la vigencia 2021 fue con observaciones.

Las situaciones encontradas, permiten mejorar el proceso, sin que hayan existido afectaciones de pérdida de recursos públicos o inactividades procesales injustificadas.

2.4. Control fiscal interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la matriz de riesgos y controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la CMV, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 18. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,12
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e

inefectividad de los mismos, descritos en el presente informe. De acuerdo a la matriz de calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno su resultado es inefectivo.

2.5. Evaluación del plan de mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 13 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada a la vigencia 2020, programadas para subsanar los 13 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la metodología que aplica para la vigencia evaluada.

Tabla nro. 19. Evaluación del plan de mejoramiento

Informe de Auditoría vigencia 2020-2021			
Vig.	Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2021	2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por no revisar ni ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo. De acuerdo a relación presentada de Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, no realizan la revisión y ajuste de la vida útil de los bienes en cada periodo...	1. Realizar la socialización de la Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificatorios y el Instructivo N° 002 del 26 de noviembre de 2015. 2. Se procederá a la convocatoria de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable, con el fin de que este organismo sea el encargado de realizar el análisis y revisión de aquellos bienes que a la fecha se encuentran totalmente depreciados, pero que aún se encuentran en uso, previo listado aportado por el área contable de la Oficina Administrativa y Financiera. 3. Implementar una directriz en el área de contabilidad para la revisión periódica de aquellos bienes que se vayan depreciando en su totalidad, pero que aún se encuentren en uso, con el fin de someterlos al análisis de su vida útil por parte del Comité de Sostenibilidad Contable. 4. Realizar seguimiento por parte del área de Control Interno para la realización de las actividades propuestas.	El comité de sostenibilidad contable se reúne el 27 de diciembre de 2021 para analizar la relación de activos fijos de la Contraloría Municipal de Valledupar con corte a 31 de diciembre, donde se tomaron decisiones sobre el ajuste de la nueva vida útil de la propiedad, planta y equipo depreciada pero aún en uso. Cumplida y efectiva

Informe de Auditoría vigencia 2020-2021			
Vig.	Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2021	2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por no dar de baja bienes totalmente depreciados. De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo, y a la fecha de adquisición, se observó que la Contraloría presenta bienes totalmente depreciados, y no aplicó adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja de cuentas. Situación...	1. Realizar la socialización de la Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificatorios y el Instructivo N° 002 del 26 de noviembre de 2015, así como también las Políticas Contables internas y la Resolución 193 de 2016. 2. Se procederá a la convocatoria de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable, con el fin de que este organismo sea el encargado de realizar el análisis y revisión de aquellos bienes que a la fecha se encuentran totalmente depreciados, y que se encuentren retirados de su uso, por lo que de los mismos no se esperan beneficios económicos a futuro, previo listado aportado por el área contable de la Oficina Administrativa y Financiera. 3. Implementar una directriz en el área de contabilidad para la revisión periódica de aquellos bienes que se vayan depreciando en su totalidad, pero que no se encuentren en uso ni se esperan de los mismos ningún beneficio económico, con el fin de someterlos al análisis de su vida útil por parte del Comité de Sostenibilidad Contable. 4. Realizar seguimiento por parte del área de Control Interno para la realización de las actividades propuestas.	Mediante la Resolución No. 022 DEL 7 FEBRERO DE 2022 "Por medio de la Cual se da baja a título gratuito unos bienes muebles de la Contraloría Municipal De Valledupar". Cumplida y efectiva
2021	2.1.2.3 Hallazgo administrativo por mayor valor cancelado en pólizas de aseguramiento mediante contrato de carta de aceptación de oferta nro. 002 de marzo 3 de 2020 invitación de mínima cuantía nro. MSMC-CMV-2020, suscrito entre la Contraloría Municipal de Valledupar y la Equidad Seguros Generales, en su cláusula 4 estipuló el valor del cont...	1. En vista de que el mayor valor pagado en la suma de \$261.150 ya fue reintegrado según consta en extracto bancario del mes de agosto de 2021, mediante consignación realizada el día 26 del mismo mes, la Contraloría Municipal de Valledupar procederá a la respectiva transferencia de dichos recursos al Municipio de Valledupar, por corresponder estos a la vigencia 2020. 2. Se realizarán los respectivos registros contables en donde se afecte la cuenta de Utilidades Acumuladas, incrementándola en su valor, ya que dicha situación originó un aumento de los gastos de la vigencia y por consiguiente un menor valor arrojado en la Utilidad del Ejercicio de la vigencia. 3. Realizar seguimiento por parte del área de Control Interno para la realización de las actividades propuestas.	Se evidenció la consignación del mayor valor cancelado y comprobante de egreso que soporta el reintegro de este recurso al Municipio de Valledupar. Cumplida y efectiva

Informe de Auditoría vigencia 2020-2021			
Vig.	Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2021	2.1.1.1. Hallazgo administrativo, por no presentar los saldos de las cuentas de los estados financieros comparativos con igual mes del año inmediatamente anterior. En los Informes financieros publicados de enero a noviembre de 2020 en la página Web de la Contraloría, se observó que el estado de situación financiera de la vigencia no se prese...	Presentar oportunamente los saldos de las cuentas de los estados financieros comparativos por parte de la oficina administrativa y financiera con igual mes del año inmediatamente anterior	Se evidenció que la entidad ajustó los estados financieros de acuerdo a la normatividad https://www.contraloriavalledupar.gov.co/index.php/informacion-financiera . Cumplida y efectiva
2021	2.3.1. Hallazgo administrativo, por falta de coherencia en la información de SECOP I vs SIA Observa. Una vez analizado los reportes del SECOP I, vs lo informado en la plataforma SIA Observa, se tiene que rinden 56 contratos por valor de \$404.870.127 alternando el sumatorio total de los contratos suscritos y ejecutados durante la vigencia 2020...	Reportar de manera veraz y oportuna todos los procesos de contratación que realiza la entidad de control a través de la oficina asesora y cargar en las diferentes plataformas de SECOP y SIA Observa	Una vez analizado los reportes del SECOP I, se observó que la Entidad reportó todos los procesos de contratación, estos son consistentes con lo informado en la plataforma SIA Observa. Acción cumplida y efectiva.
2021	2.3.2.1 Hallazgo administrativo por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP I. En los contratos relacionados a continuación, se evidenció extemporaneidad en la publicación de algunos de los documentos contractuales en el SECOP I, es decir, por fuera del término de los tres días que señala la Ley. Lo anterior cont...	Publicar de manera oportuna todos los procesos de contratación realizados por la entidad y que deben ser cargados en las plataformas SECOP y SIA Observa y revisar que en ambas plataformas se carguen todos de igual manera.	La Contraloría publicó en el SECOP II y en el SIA Observa de manera oportuna todos los procesos de contratación suscritos en la vigencia 2021 en ambas plataformas. Acción cumplida y efectiva.
2021	2.5.7.1 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual. Del análisis realizado a la evaluación contractual de la muestra, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 1.452 contratos por \$101.465.793.807, la Contraloría auditó 174 por \$62.311.426.321, lo que repres...	Aplicar de manera asertiva le aplicativo de muestreo para la selección de la muestra contractual que será evaluada en el proceso auditor, de tal forma que se logre una cobertura optima a evaluar.	
2021	2.6.2.1. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria, por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Los procesos relacionados en la tabla nro.23 y con código de reserva nro. del 27 al 30, por cuantía de \$2.018.836.978, fueron archivados por prescripción de la responsabilidad fiscal, e...	Revisar, actualizar e impulsar en caso de ser necesario las actuaciones de cada uno de los procesos de responsabilidad Fiscal con el fin de evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Evaluados los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales se evidenció que se decretó el fenómeno jurídico de la prescripción lo cual indica que la acción de mejora no apuntó a eliminar la causa, por lo tanto, es necesario que la Entidad implemente mecanismos de control eficaces con metas medibles y estrategias para el logro de estas que se evidencie la gestión procesal. Acción incumplida.

Informe de Auditoría vigencia 2020-2021			
Vig.	Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2021	2.6.3.1 Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria, por configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal. En la vigencia 2020 fueron archivados por caducidad de la acción fiscal cinco procesos ordinarios tabla nro. 23 con código de reserva del 22 al 26 por cuantía de \$903.576.698 y un proceso de respo...	Revisar, actualizar e impulsar en caso de ser necesario las actuaciones de cada uno de los procesos de responsabilidad Fiscal con el fin de evitar la caducidad de la acción fiscal.	Evaluados los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales se evidenció que se decretó la caducidad de la acción fiscal de la responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, lo cual indica que la acción de mejora no apuntó a eliminar la causa, por lo tanto, es necesario que la Entidad implemente mecanismos de control eficaces con metas medibles y estrategias para el logro de estas que se evidencie la gestión procesal. Acción incumplida.
2021	2.6.3.2 Hallazgo administrativo, por el riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Los procesos ordinarios relacionados en tabla nro. 23 con código de reserva del 01 al 15, por cuantía de \$12.030.524.198 y los procesos verbales relacionados en la tabla nro.24 con código de reserva del 4 al 12, p...	realizar el respectivo impulso procesal en cada una de sus etapas de los diferentes procesos ordinarios y verbales de la oficina de responsabilidad fiscal de tal manera que no se genere riesgo por prescripción de los procesos	Evaluados los procesos de responsabilidad fiscal se evidenció que al cierre de la vigencia 2021 existe un proceso con riesgo de prescripción. Además, la Entidad archiva procesos sin responsabilidad fiscal y por no mérito que estaban próximos a que se configurara el fenómeno jurídico de prescripción, lo cual indica que la acción de mejora no apuntó a eliminar la causa, por lo tanto, es necesario que la Entidad implemente mecanismos de control eficaces con metas medibles y estrategias para el logro de estas que se evidencie la gestión procesal. Acción incumplida.
2021	2.7.1.1 Hallazgo administrativo, por el riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción sancionatoria. De la muestra evaluada se evidenciaron los procesos relacionados en la tabla nro. 25, con código de reserva nro. 01 y 02, procesos trasladados con hechos del 2018 e iniciados en la vigencia 2020. En los procesos menc ...	Adelantar acciones que permitan eliminar los posibles riesgos y causas de configuración del Fenómeno Jurídico de Caducidad de los procesos de responsabilidad Fiscal	Una vez revisados los procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia 2021, se observó que los dos procesos en los que se presentó caducidad de la facultad sancionatoria el 5/12/2020 y fueron decididos el 8/10/2021, y la entidad tenía plazo para cumplir la acción implementada entre el 27/9/2021 y 31 de enero de 2022, por lo tanto, a pesar de haberse presentado dicho fenómeno, la acción de mejora estaba en término de cumplimiento, por lo que deberá evaluarse en la próxima vigencia. N/A

Informe de Auditoría vigencia 2020-2021			
Vig.	Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2021	2.10.1.2 Hallazgo administrativo, por no realizar actividades de programas de desvinculación asistida. La Entidad certificó que no realiza actividades de desvinculación asistida a la totalidad de las personas que se desvinculan por pensión, por reestructuración o por finalización del nombramiento provisional. Situación que no se encuentra de...	Realizar actividades de programas de desvinculación asistida a cada uno de los funcionarios que sean desvinculados por Pensión y/o Reestructuración en la entidad	Se evidencia el seguimiento de la Oficina Administrativa y Financiera al proceso de desvinculación de los diferentes funcionarios, lo anterior como apoyo al programa de desvinculación. Acción cumplida y efectiva.
2021	2.14.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de cuenta. Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos 1, 4, 6, 9 17 y 21 que contravienen lo señalado en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 202...	Revisar de manera coordinada con cada uno de los Jefes de Área y Oficina los procesos de Rendición, de tal forma que se logre verificar de manera clara y precisa la información que se registra en cada uno de los formatos a rendir en el proceso	Revisada la cuenta se observaron múltiples inconsistencias en la información rendida por la Contraloría, objeto de hallazgos en el presente informe Incumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210. P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Evaluadas las 12 acciones formuladas en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular realizada en la vigencia 2021, se evidencia que 8 acciones fueron cumplidas y efectivas las cuales representan el 67%, 4 incumplidas el 33%, lo que refleja el incumplimiento de dicho plan, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento del plan de mejoramiento, lo que conlleva realizar la solicitud de PASF.

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, se observó el cumplimiento de 8 acciones de mejora de las 12 revisadas, con un porcentaje del 67%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor -MPA- versión 9.1. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcanzan el 80% del total de las acciones evaluadas.

Situación originada por falta de autocontrol y autoevaluación que afecta la mejora continua, impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y adicionalmente, podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo

sancionatorio fiscal, según el literal c) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2 Inconsistencias en la rendición de cuenta

Hallazgo administrativo nro. 17, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se generaron requerimientos de corrección por inconsistencias en la rendición de la cuenta generando incumplimiento de la exactitud de la información reportada como se evidencia en el SIA Misional y en la rendición de corrección para los siguientes formatos:

Formatos F1 Catálogo de cuentas y F7 Ejecución presupuestal de gastos.

- Verificar los valores presupuestales con las cuentas contables, debido a que se han hallado diferencias en los saldos de la cuenta de cesantías e intereses de cesantías por \$20.595.965.

Formato 7 Ejecución presupuestal de gastos

- Verificado el formato f-7, se evidencia una mala rendición de este de acuerdo a lo contemplado en el Instructivo de rendición de cuentas versión 3.5, donde se especifica que: “Obligaciones: monto adeudado, producto del desarrollo de los compromisos adquiridos en la vigencia y equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa. Consecuente con lo anterior, en esta columna deberá reportarse la totalidad de las obligaciones de la vigencia, en vez del saldo de las cuentas por pagar pendientes a diciembre 31. De esta forma, se puede garantizar que la información reportada sirva de base de cálculo para estimar las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, así:

Compromiso - Obligación = Reservas Presupuestales.
Obligación - Pagos = Cuentas Por Pagar”

Lo anterior debido que en la verificación de los documentos se comprobó que la entidad constituyó cuentas por pagar por valor de \$99.225.482, mediante la resolución nro. 001 del 3 de enero de 2022.

Formato 7 Ejecución presupuestal de gastos y 14 Estadísticas del Talento Humano

- Verificadas las cifras reportadas en estos formatos en la cuenta de Cesantías se evidencia una diferencia entre los dos formatos por \$22.287.164, favor aclarar y corregir los formatos si es necesario.

Formato 15 – Participación ciudadana

- Se evidencia que para las siete denuncias que a la fecha aparecen en con estado al final del periodo: en trámite, ya tienen respuesta de fondo, motivo por el cual se solicita hacer la respectiva corrección. Por otra parte, también se evidenció que para las denuncias D 063 y 069, la entidad por error de digitación rindió mal la información, siendo realmente los siguientes radicados: D769 y D763.
- La entidad en archivos soporte del formato F15 sección 2, anexa informe donde comunica suscripción de cuatro convenios, sin embargo, en el diligenciamiento del formato no se evidencia información alguna.
- Para el requerimiento D:765-2021, el cual aparece con archivo por respuesta definitiva al peticionario, la entidad no diligencio la casilla de “Fecha de respuesta de fondo”. Corregir.

Formato 17 Proceso de Responsabilidad Fiscal

Fueron reportados dos procesos con cesación de la acción fiscal, correspondiendo realmente a archivos por no mérito.

Formato 18. Jurisdicción coactiva

- En el proceso 001-2011 es incongruente la fecha reportada de recibo del título 3/7/2011, con la fecha en que avocó conocimiento 9/3/2011.
- No fueron reportados pagos en la cuenta sin embargo en prueba de recorrido a través de verificación del informe que realizara control interno a este proceso en mayo de 2021, se indica que: el proceso 002-2019 que no se encuentra reportado en la cuenta cuyo ejecutado es: AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHIA- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ALCALDÍA, se realizó un abono del 50% de la obligación. pagos que no fueron reportados en la cuenta.
- El proceso 002-2016 Se hizo un acuerdo de pago inicialmente, el sancionado pago dos cuotas e incumplió el acuerdo suscrito. Pagos que no fueron reportados en la cuenta.

- En prueba de recorrido verificado el informe de auditoría de Control Interno de la entidad se observó que la CMV tramitaba 8 procesos en la vigencia 2021 y la Contraloría reportó 6 procesos reportar los faltantes o aclarar al respecto.

Formato 19. Proceso administrativo sancionatorio

- Corregir, el proceso 001-2021 tiene incongruente la fecha de auto de apertura (4/06/2021) con la fecha de comunicación de dicho auto (8/04/2021).
- No se reportó fecha de práctica de la última prueba en los procesos 001-2021, 002-2020 y 005-2019.
- Corregir, No es coherente la fecha de auto de apertura 4/6/2021 con la fecha de decisión (21/5/2021) del proceso 001/2021.

Formato 20 – Sujetos de control fiscal

- La Entidad reporta recursos propios por valor de \$2.486.686.328.788, confrontando esta información con la reportada en el formato F21 en la cual los recursos auditados suman \$4.017.111.326.731, se evidencia que este valor supera el 100% del valor reportado en el F20. Aclarar y/o Corregir.
- Sección 2 se registró un total de 13 puntos auditados en la vigencia, información que no coincide con los datos registrados en el formato F21 en el cual aparecen solo 11 puntos auditados.

Formato 21 – Resultados del ejercicio de control fiscal

- La entidad registró ocho cuentas fenecidas en la sección 3 del formato F21 información que no se ve reflejada en el formato F21 sección 1, toda vez que en este no se observa ningún pronunciamiento de cuenta.

Lo cual contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 2020 e instructivo de rendición de cuenta de la AGR, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de control, supervisión de los responsables en el diligenciamiento de los formatos, lo que genera incertidumbre y riesgo de confiabilidad de la información reportada por la CMV.

2.6.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

2.6.4 Plan estratégico

La Auditoría evaluó el cumplimiento del plan estratégico denominado “CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO” durante el periodo 2020-2021.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN ESTRATEGICO 2020- 2021 CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO OBJETIVO

OBJETIVO 1. AUDITORIAS CON RESULTADOS OPORTUNOS

Es prioridad ejercer la función constitucional de Vigilancia y Control Fiscal para garantizar el buen manejo de recursos públicos; objetivo que contará con las siguientes estrategias:

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategia

Fortalecer el Control Fiscal con mayor cobertura y optimización de recursos.

Acciones

- Ampliar la cobertura del proceso auditor.
- Adoptar y fortalecer la metodología para el proceso auditor Nueva Guía de auditoria.
- Fortalecer el proceso de Planeación y ejecución del Plan General de Auditorias.
- Fortalecer la determinación y estructuración de los hallazgos de auditoría mejorando su aplicación en el proceso ordinario y verbal de responsabilidad fiscal, precedida de un eficaz proyecto de enlace.
- Se realizarán auditorías a políticas públicas y a asuntos de alto impacto en finanzas. Articulación entre el Proceso Auditor y el Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- Capacitar a los servidores públicos en temas del proceso auditor y efectividad en la configuración de hallazgos.

El cumplimiento de esta estrategia es del 100%

Estrategia

Seguimiento a Mega obras

Acciones

- Ejercer vigilancia y control a los proyectos de infraestructura para ponerle fin a las obras inconclusas.
- Monitorear la terminación de obras de infraestructura de los sujetos de control.

Estrategia

Seguimiento y Control a los recursos destinados a la atención de la población más vulnerable y al post conflicto.

Acciones

- Seguimiento al control de gestión y resultados que beneficien e inclusive lleguen a afectar a la niñez, las personas con algún grado de discapacidad, los jóvenes, los adultos mayores y toda la población vulnerable.
- Vigilancia de las acciones del posconflicto y la correcta inversión de los recursos.

El cumplimiento de esta estrategia es del 100%

Estrategia

Fortalecimiento de los sistemas de control interno de los sujetos de control

Acciones

- Fortalecer el Comité de Auditoría municipal y el Comité Municipal de Coordinación De Control Interno, articular con los jefes de control interno para mejorar la gestión de los sujetos de control.
- Capacitar a los jefes de control interno y demás en temas inherentes a Control fiscal, control interno, MIPG, plan de mejoramiento, función de advertencia etc.
- Formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.

El cumplimiento de esta estrategia es del 100%

Estrategia

Fortalecer el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Acciones

- Adelantar los procesos de Responsabilidad Fiscal, evitando su prescripción
- Aplicar las medidas cautelares necesarias con el fin de garantizar el resarcimiento del daño.
- Implementar la sala de audiencias moderna y con el establecimiento del procedimiento de Policía Judicial.

Seguimiento: el proceso de responsabilidad fiscal, se enmarcó en el objetivo estratégico 1. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

Esta estrategia se cumple en un 75%

Estrategia

Aumentar la efectividad en el procedimiento de jurisdicción coactiva y sancionatorio

Acciones

- Incrementar el decreto de medidas cautelares simultaneo al aperturar los procesos.
- Indagar la existencia de bienes embargables en procesos ya aperturado.

Esta estrategia se cumple en un 100%, en conclusión, este objetivo se cumple en un 95.83%

OBJETIVO 2. CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION CIUDADANA

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategia

Articulación de las comunidades al ejercicio del control social.

Acciones

- Capacitación presencial o virtual a grupos de interés y organismos de control social.
- Conformación de Escuelas de liderazgo y semilleros de jóvenes para la promoción y formación del control social.

Estrategia

Fortalecimiento del programa contralor estudiantil

Acciones

- Articular el trabajo con la Secretaría de Educación Municipal (Secretarios de Educación Municipal, Rectores de instituciones educativas y Profesores del área de sociales), para la elección y capacitación de los contralores escolares.
- Campañas de socialización y capacitación generando así semilleros para incentivar la participación de comunidades que coadyuven en la defensa de los recursos públicos y de los recursos naturales.
- Promover el Encuentros municipal de contralores escolares.

Estrategia

Participación activa y efectiva en la red de control social

Acciones

- Fortalecer la creación y la continuidad de veedurías ciudadanas, propendiendo su capacitación en las acciones “Veedurías veraces y oportunas”.
- Capacitar a los sujetos de control sobre gestión pública, en busca de la correcta inversión de los recursos.
- Promover espacios de participación y dialogo con los órganos de control social (veedurías, juntas de acción comunal, Asociaciones, ONG, y demás), por medio de Audiencias públicas, foros, Contraloría cerca de la ciudadanía, Red de veedurías, escuelas de liderazgo, la Contraloría al Barrio que permitan el

acercamiento de entidad a los ciudadanos y sus necesidades de denuncias de actos de corrupción.

El cumplimiento de esta estrategia es del 100%

Estrategia

Comunicación eficaz con los clientes externos, para lograr mayor nivel de satisfacción

Acciones

- Dar respuesta oportuna a la ciudadanía sobre sus peticiones, quejas y denuncias.
- Realizar audiencias públicas de rendición de cuenta y seguimiento a recursos invertidos mediante declaratoria de urgencia manifiesta.

El cumplimiento de esta estrategia es del 100%, en conclusión, el objetivo estratégico se cumple en un 100%.

OBJETIVO 3. CONTROL AMBIENTAL OPORTUNO Ejercer de manera eficiente y eficaz el control a la gestión ambiental y la valoración de los costos ambientales.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategia

Promover, fomentar y propender por la defensa de los recursos naturales y del ambiente en el Municipio.

Acciones

- Crear un comité conformado por ambientalistas, los organismos de control, los sujetos de control, las ONGS, Universidades, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Autoridades ambientales y la comunidad en general.
- Brindar capacitaciones a nuestros sujetos de control, JAC, veedores y comunidad en general en temas ambientales.

Estrategia

Evaluar la gestión ambiental de los sujetos de control, tanto en las políticas públicas como en su gestión institucional.

Acciones

- Promover la inclusión del componente ambiental en todas las auditorias que se les ejecute a los sujetos de control.
- Seguimiento de las políticas ambientales incluidas en el Plan de desarrollo.
- Fiscalización de los impactos ambientales de la actividad pública y el examen de la acción Estatal en la protección del entorno natural.

Estrategia

Acceder a las herramientas técnicas y tecnológicas para la evaluación física de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

Acciones

- Buscar mayor apoyo de SINACOF. Capacitación en Control Fiscal Ambiental de nuestros funcionarios.
- Desarrollo de metodologías para la realización de Auditorías Ambientales.
- Establecer vínculos interinstitucionales con entidades de carácter técnico en materia Ambiental, como el IDEAM, CORPOCESAR, Institutos de investigación, Universidades, ONG'S, etc.
- Fortalecimiento en el Trabajo de campo.

Las estrategias se cumplieron en un 100% en conclusión el objetivo estratégico se cumple en un 100%

OBJETIVO 4. GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y OPORTUNA Optimizar la gestión institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, el apoyo jurídico y los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la CMV.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategia

Fortalecer la estrategia "Buen Gobierno y Transparencia" .

Acciones

- Actualizar y mantener la estrategia de Gobierno Digital.
- Capacitar en temas de transparencia y acceso a la información, servicio al ciudadano, racionalización de trámites.
- Mejoramiento de la difusión de la información y comunicación pública institucional.
- Implementar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Esta estrategia se cumple en 100%. Con respecto al proceso de contratación se verificó que los contratos celebrados por la Entidad cumplieron los objetivos, acciones y metas, determinados en los objetivos estratégicos 1 y 4, contribuyendo de esta manera a la gestión de la Contraloría.

Estrategia

Optimizar la gestión institucional

Acciones

- Suministrar los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la CMV.
- Fortalecer los recaudos (cuotas de auditaje) y la racionalización de los gastos.

- Avanzar en la implementación del programa de gestión documental.

La estrategia se cumple en un 100%

Estrategia

Optimizar los sistemas de información

Acciones

- Dotar a la CMV de herramientas de trabajo que permitan optimizar y mejorar los resultados de las auditorías.
- Adquirir y/o actualizar los aplicativos tecnológicos del Sistema de Rendición de Cuentas.

Estrategia

Fortalecer el proceso de gestión jurídica

Acciones

- Resolver los asuntos jurídicos sometidos a su conocimiento dentro de los términos establecidos por la ley y los procedimientos internos.
- Ejercer la defensa judicial de la CMV.
- Actualización a la Norma ISO 9001:2015 Renovar el certificado el Sistema de Gestión de Calidad.

La estrategia se cumple en un 100%

Estrategia

Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión.

Acciones

- Realizar evaluación y seguimiento a los procesos establecidos, (auditorías internas).
- Informes de verificación, que le permitan a la CMV tomar correctivos y mejorar continuamente. Campañas de fomento de la cultura del autocontrol.
- Actualizar, implementar, evaluar, y aplicar las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Esta estrategia se cumple en un 75% puesto que la entidad realizó auditorías internas, sin embargo, las mismas no permitieron tomar los correctivos y mejorar continuamente. En cuanto a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se observaron falencias en las matrices de riesgos descritas en este informe.

Cumpliendo el objetivo estratégico en un 93.75%

OBJETIVO 5. CLIMA ORGANIZACIONAL GRATO ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategia

Fortalecer la cultura organizacional, optimizando las competencias del talento humano.

Acciones

- Implementar el Plan Estratégico de Talento Humano (Plan de Bienestar laboral, capacitación, deporte recreación y cultura).
- Celebrar convenios y/o alianzas con instituciones que permitan fortalecer a la entidad; mejorar las competencias, valores, conocimientos y habilidades de los servidores públicos.
- Implementar el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

Estrategia

Clima y Cultura Organizacional

Acciones

- Medición del clima y cultura.
- Adecuaciones locativas para mejorar los espacios de trabajo.
- Dotación de elementos de trabajo óptimos y oportunos.

Lo anterior denota un cumplimiento de estas estrategias del 100% y en conclusión cumpliendo el objetivo estratégico en un 100%

Esta evaluación se realizó de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada, cumpliendo el mismo en el 97.9%.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 20. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por deficiencias en las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de aplicación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por incumplimiento de los términos para resolver las nulidades en los PRFO.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria, por presentarse el fenómeno jurídico de la prescripción en el PRFO nro.9.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria, por presentarse la caducidad de la acción fiscal en los PRFO.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 7, por inactividad procesal en el PRFV.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta incidencia disciplinaria por presentarse la caducidad de la acción fiscal en PRFV.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 11. por deficiencias en la determinación de riesgos y controles para el proceso administrativo sancionatorio fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por dilación injustificada de términos en el PASF.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencias en la determinación de riesgos y controles para el proceso de jurisdicción coactiva.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por inobservar la norma vigente para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por ausencia de fijación en lista de las liquidaciones de crédito.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento del plan de mejoramiento, lo que conlleva realizar la solicitud de PASF.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	14	3	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Tabla de reserva

4.2. Anexo nro.2: Análisis de contradicción